

Cuadernos

EX-LIBRIS

1 | Democracia, ciudadanía y régimen político en Colombia *Por: Juan Carlos Chaparro*

AGENDA
CULTURAL
GIMNASIO MODERNO



BIBLIOTECA
Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Cuadernos

EX-LIBRIS

1 | Democracia, ciudadanía y régimen político en Colombia

Por: Juan Carlos Chaparro

Cuadernos

EX-LIBRIS

GIMNASIO  MODERNO

Juan Carlos Bayona Vargas

Rector

Gonzalo Mallarino Flórez

Procurador

Federico Díaz-Granados

Director Agenda Cultural y Biblioteca de Los Fundadores

Camilo De-Irisarri

Director de Comunicaciones

© Juan Carlos Chaparro

© 2010, FUNDACIÓN GIMNASIO MODERNO

Carrera 9 · 74 - 99, Bogotá

Tel. (57 1) 540 1888

www.GimnasioModerno.edu.co

Comunicaciones@GimnasioModerno.edu.co

ISBN 88295

Primera Edición: Diciembre 2010

Concepto de diseño y diagramación:

Área de Comunicación Gimnasio Moderno

Natalia Ibáñez L.

Impreso en Colombia

La colección *Cuadernos ExLibris* nace de la necesidad de abrir espacios de reflexión, creación y debate al interior de la comunidad de profesores del Gimnasio Moderno y de dar a conocer los textos que ellos han venido produciendo a lo largo de sus vidas como docentes.

Desde allí se busca motivar la lectura crítica para formar comunidad académica, además de invitar a la gente a escribir textos originales para seducir a futuros lectores desde la discusión y el diálogo.

Cuadernos ExLibris es un proyecto editorial de la Biblioteca y de la Agenda Cultural del Gimnasio Moderno que aspira a ser un espacio de reunión, de trabajo, de análisis y de opinión donde esperamos contar con la complicidad de futuros colaboradores y fervientes lectores.

FEDERICO DÍAZ-GRANADOS

*Director de la Biblioteca de Los Fundadores
y de la Agenda Cultural del
Gimnasio Moderno*

“Sostenemos que el pueblo debe ser soberano. Pero un soberano vacío que no tiene nada que decir, sin opiniones propias, es un mero sancionador, alguien que se limita a ratificar algo, un soberano de nada”

Giovanni Sartori.

“...tras los prometedores comienzos la democratización no evolucionó siguiendo un camino ascendente hasta nuestros días. Hubo subidas y recaídas, movimientos de resistencia, rebeliones, guerras civiles, revoluciones. La democracia, tal parece, es un tanto incierta. Pero sus posibilidades dependen también de lo que nosotros hagamos. Incluso, aunque no podamos contar con impulsos históricos benignos que la favorezcan, no somos meras víctimas de fuerzas ciegas sobre las cuales no tenemos ningún control. Con una adecuada comprensión de lo que exige la democracia y la voluntad de satisfacer sus requerimientos, podemos actuar para preservar las ideas y las prácticas democráticas y, aun más, avanzar en ellas”.

Robert Dahl.

Presentación

Como expresión de nuestra singular cultura política, en el país ya se empiezan a hacer los preparativos para conmemorar el vigésimo aniversario de la Constitución Política promulgada en 1991. Como ocurrió hace una década, no faltarán los actos protocolarios y los festines jurídico-políticos en el Congreso de la República, en la presidencia y, por supuesto, en las Altas Cortes de Justicia, lo mismo que en otras instancias como las academias y los medios de comunicación. Como de costumbre, se reivindicará el espíritu democrático de la Carta Magna y se enfatizará en los significativos avances que gracias a ésta se han alcanzado en materia jurídica y política, y seguramente, habrá debates respecto de los reales alcances y las limitaciones que ha tenido el país en materia constitucional, y se concluirá diciendo que, sin duda, el gran avance institucional del país durante el siglo XX, y lo que va corrido del XXI, está representado en esta Constitución y en su carta de derechos.

Si bien es cierto que algunos asuntos, tales como, la acción de tutela y la ampliación formal de las libertades políticas pueden contarse como parte de los aciertos de este experimento constitucional, no ocurre lo mismo con los grandes, históricos y estructurales problemas que, se suponía, debían ser solucionados con ese nuevo pacto político: la democratización del régimen, la superación del endémico conflicto armado, la ampliación de la ciudadanía, la institucionalización del Estado Social de Derecho, la inclusión de los marginados en un proyecto político, social y económico realmente incluyente, la defensa, promoción y garantía de los Derechos Humanos, la lucha contra las viejas y viciosas prácticas políticas asociadas al clientelismo y a la corrupción, el afianzamiento de la soberanía nacional, y, el fomento de la integración regional con los demás países del continente, entre otros tantos nobles propósitos, constituyen, muy a pesar de las opiniones de los más optimistas y conservadores, el gran descalabro histórico, político, social y económico de la sociedad colombiana.

En virtud de ese dramático estado de cosas existente en el país, tanto la academia como la escuela, constituyen escenarios fundamentales y necesarios para efectuar los debidos balances y para manifestar, democrática, libre y críticamente, las opiniones y posturas que cada quién tenga a bien expresar respecto de ese complejo universo de cuestiones políticas y sociales que no se pueden soslayar, como si fueran cosas o situaciones incidentales que no afectan nuestras vidas individual y socialmente. Por el contrario, expresarse respecto de todas las prácticas y posturas que atentan contra la constitución de un proyecto

político y social realmente democrático, incluyente y vinculante, debe ser una obligación ética y política para cada uno de los que consideramos que no sólo es necesario, sino también obligatorio, rechazar esa nefasta situación que condena a los desvalidos a perpetuar su miseria y a ser simples espectadores de la opulencia y los privilegios de los grupos dominantes que monopolizan y usufructúan los medios fundamentales de la producción, empezando por la tierra, el trabajo y el capital.

En concordancia con estas ideas, conviene hacer un par de reflexiones y observaciones respecto del carácter del régimen político colombiano, abordándolo desde una perspectiva histórica que nos permita identificar y caracterizar no sólo su naturaleza, sino también, las posibilidades que éste ha ofrecido, o no, para la proyección de la democracia, la inclusión social y política de los individuos, y la defensa y promoción de los derechos de los ciudadanos. En ese sentido, advertimos que no se trata, ni mucho menos, de una disertación profunda y exhaustiva sobre la historia política de Colombia, sino más bien, de un ejercicio de análisis, bastante general, por demás, respecto de la singular relación que en nuestro país se ha tejido entre el régimen político, la democracia y la ciudadanía.

EX LIBRIS



1. Consideraciones generales sobre los conceptos de régimen político, democracia y ciudadanía

Para efectos de esta disertación, se entenderá por régimen político, el conjunto de elementos de orden institucional, ideológico y sociológico, tales como la legalidad, la legitimidad, la estructura y el carácter de las instituciones públicas, el sistema electoral y de partidos, la forma del Estado y el papel que éste desempeña como agente ordenador y regulador de las relaciones sociales, políticas y jurídicas de una sociedad, la forma cómo se configura, distribuye y ejerce el poder político, y, la manera cómo se relacionan los gobernantes y los gobernados.¹

En cuanto a los conceptos de democracia y ciudadanía es preciso anotar que, en tanto que dichas nociones no pueden ser reducidas a axiomas cerrados y mucho menos a simples definiciones etimológicas, su contenido, significado y alcance teórico y analítico puede explorarse a partir de algunas consideraciones (eso sí, de carácter general, que por lo mismo pueden ser catalogadas como restringidas, pero no por ello inútiles) que sobre el mencionado asunto se han efectuado desde la filosofía y la teoría política contemporánea. En virtud de la perspectiva de análisis que proponemos, es necesario enfatizar en que nuestro objetivo no es hacer un ejercicio comparativo de las diversas perspectivas o corrientes de pensamiento político y filosófico que abordan el problema de la democracia y la ciudadanía, sino, simplemente, tomar algunos elementos que nos permitan analizar y caracterizar la naturaleza del régimen político colombiano, así como la influencia que éste históricamente ha tenido en relación con la expansión o limitación de la democracia y la ciudadanía en el país.

En la medida en que la reflexión teórica sobre la democracia y la ciudadanía se funda en definiciones y nociones prescriptivas y descriptivas, su análisis no sólo demanda tener en cuenta su definición etimológica y sus fundamentos filosóficos y políticos, sino que también obliga a prestar especial atención a los ideales que estas nociones expresan, lo mismo que a las condiciones reales que permiten o limitan su realización.² En ese sentido, su análisis no debe plantearse únicamente en términos de las aspiraciones que se plantea una sociedad en materia de su organización política, sino también en términos de las posibilidades reales que los individuos tienen para acceder y gozar del conjunto de derechos políticos,

1 Para una amplia disertación sobre los conceptos de sistema y régimen político véase, Vargas Velásquez Alejo. Notas sobre los conceptos de sistema y régimen político. En Estudios Políticos. # 13. Medellín. Julio-diciembre de 1998.

2 De acuerdo con lo planteado por Giovanni Sartori respecto del significado de la democracia, todo análisis que se pretenda desarrollar en torno a su naturaleza y alcance, debe partir por establecer una distinción fundamental que, estando más allá de su definición etimológica (Kratos y Demos, o poder del pueblo), refiera a la relación, y a la vez, a la distinción, que hay entre lo que es y lo que debería ser la democracia. Desde esa perspectiva el autor subraya que una teoría de la democracia debe tener en cuenta esas dos dimensiones superando los simplismos en los que generalmente se cae cuando se aborda el tema; simplismos que a la sazón tienen que ver con cuestiones recurrentes tales como discutir sobre la palabra ignorando las cosas; declarar que lo que cuenta es lo real y no lo ideal, o por el contrario, priorizar en lo ideal desconociendo lo real. Sartori Giovanni. ¿Qué es la democracia? Editorial Taurus. México. 2007. P. 22.

sociales y económicos que, se supone, deben ser garantizados. Desde esta perspectiva, que bien podríamos catalogar como limitada, Robert Dahl, plantea que la democracia sólo cobra validez en la medida en que el régimen otorgue garantías para que los ciudadanos tengan oportunidad de: a) formular sus preferencias; b), expresar esas preferencias a otros y al gobierno mediante una acción individual o colectiva; y, c) lograr que las propias preferencias sean consideradas o sopesadas por igual, sin discriminaciones en cuanto a su contenido y origen.³

Ahora, para que esto sea posible tiene que existir, como condición necesaria, una serie de garantías institucionales, enunciadas por el autor en los siguientes términos: a) libertad de asociación y organización; b) libertad de pensamiento y expresión; c) derecho al voto; d) derecho de los líderes políticos a competir por el apoyo electoral; e) fuentes alternativas de información; f) posibilidad de ser elegido para cargos públicos; g) elecciones libres y correctas; h) existencia de instituciones que hacen depender las políticas gubernamentales del voto y de otras expresiones de preferencia.⁴

Vista desde esta perspectiva, la democracia poliárquica, como la define Dahl, refiere, a un particular sistema político que tiene como distintivo la garantía del ejercicio del sufragio universal por parte de los ciudadanos, toda vez que éste es considerado como el fundamento de la democracia representativa moderna, a lo cual se adiciona, la elección popular de los cargos públicos, en tanto que dicha condición permite a los ciudadanos ejercer ciertos niveles de control frente a las decisiones político-administrativas tomadas por los gobiernos; las elecciones libres e imparciales, con lo cual se busca disminuir o evitar la coerción sobre el electorado; la libertad de expresión que permita a los ciudadanos pronunciar sus simpatías o desacuerdos con los asuntos políticos, sociales y económicos subsistentes en el país y de los cuales es responsable el gobierno.

Así mismo, este autor hace énfasis en la obligación que tienen los gobiernos de garantizar a los ciudadanos la posibilidad de manifestar sus opiniones con respecto al carácter del régimen político y a la ideología imperante en un momento dado, lo mismo que la conformación libre de asociaciones institucionales y partidistas desde las cuales puedan ejercer derechos políticos; tener acceso a las diversas fuentes de información tanto institucionales como alternativas e independientes que no estén bajo el control o influencia del gobierno y que intenten influir sobre los valores y actitudes públicas; y, finalmente, una ciudadanía incluyente que le permita a los ciudadanos la realización y disfrute de sus derechos sin que estos sean coartados por el Estado.⁵

3 Véase Dahl Robert. La poliarquía. Participación y oposición. Editorial Tecnos. 1990. P. 13-15.

4 Véase Dahl Robert. La poliarquía. Participación y oposición. Editorial Tecnos. 1990. P. 13-15.

6 Véase, Dahl Robert. La democracia. Una guía para los ciudadanos. Taurus. Buenos Aires. 1999. P.100-101.

En similar sentido, Leonardo Morlino, haciendo sus análisis respecto de la constitución de las democracias liberales, señala que para que este tipo de democracia tenga lugar, debe existir una serie de procedimientos o reglas formalizadas que tienen que ver con la forma cómo se organiza el voto por sufragio universal; las elecciones libres, correctas, competitivas y periódicas; la estructura de intermediación representada por los partidos políticos que compiten para ser elegidos; la existencia de una estructura decisional y de control; la existencia de un primer ministro y de un gobierno responsable ante el parlamento o resultado de elección directa por el cuerpo electoral, que en su conjunto presuponen garantías de los derechos políticos y libertades, y a su vez, la existencia de otras normas que garanticen esos derechos. ⁶

Por su parte, en su clásico estudio sobre la teoría de la democracia, el filósofo italiano Giovanni Sartori, advierte que la democracia está especialmente abierta a, y depende de, la tensión entre hechos y valores. La democracia se configura en relación con las interacciones que se dan entre los ideales que ella encarna y la realidad verdaderamente existente, sin que ello implique que lo uno determine de manera definitiva a lo otro. De igual manera, señala que el término democracia no tiene solamente una función denotativa o descriptiva, esto es, la denominación y representación de la forma cómo una sociedad se organiza social y políticamente, sino también, una función persuasiva y normativa, en tanto que ese modelo de organización supone la creación de una serie de normas, pautas y acuerdos a las cuales los ciudadanos se deben someter. “Una democracia -nos dice- sólo existe mientras sus ideales y valores la crean”. ⁷

En contraste con las anteriores perspectivas, autores como David Held plantean que por más progresistas que se presenten, las tradicionales concepciones liberales de la democracia adolecen de graves limitaciones toda vez que especifican claramente cuáles son las condiciones que pueden posibilitar la participación política de todos los ciudadanos, y así mismo, tampoco han dado razón del conjunto de instituciones gubernamentales que se necesitan para regular, de manera efectiva, las fuerzas que deben modelar la vida diaria de los ciudadanos. De esta manera, afirma el autor, es preciso reconocer que las concepciones de democracia liberal imperantes tienen un problema de doble dimensión en tanto que “las condiciones para la participación democrática, la forma de control democrático, el ámbito del sistema democrático de toma de decisiones no crea las condiciones para la igualdad del voto, la participación efectiva, una comprensión política adecuada y el control por igual de la agenda política; mientras que la estructura del estado democrático liberal no genera una fuerza organizativa que pueda regular adecuadamente los centros de poder <<civil>>” ⁸

⁶ Véase Morlino Leonardo. Las democracias. En, manual de Ciencia Política. Gianfranco Pasquino (Comp.) Alianza Editorial. Madrid. 1988. P 82.

⁷ Sartori Giovanni. Teoría de la democracia. El debate contemporáneo. Alianza editorial. Madrid. 1988. P 26.

⁸ Held David. Modelos de democracia. Alianza editorial. Madrid 1991. P 339.

En ese sentido, podría decirse, siguiendo a este autor, que para que la democracia tenga alguna posibilidad de florecimiento, es preciso plantear, por un lado, una reforma estructural al poder del Estado, y por otro, una reestructuración de la sociedad civil, lo cual implica, buscar la forma de reconciliar las exigencias de una vida pública democrática que permita el debate abierto, el acceso a los centros de poder, la participación general de los ciudadanos en asuntos públicos con aquellas instituciones del Estado que por sus características se presentan como inaccesibles a los ciudadanos, tal como sucede, por ejemplo, con el ejecutivo y el parlamento.

Ahora bien, como lo indicamos inicialmente, la democracia no puede ser concebida sin la idea de ciudadanía, entendida, como el status del que goza la persona en relación con la posesión de derechos y de pertenencia a un cuerpo social y político regulado jurídicamente, pero también, como una práctica en constante proceso de construcción y reconfiguración. Esta concepción de ciudadanía remite al lugar que ocupa el individuo en relación con el Estado y con la esfera pública, toda vez que la persona sólo adquiere el reconocimiento de ciudadano en tanto se encuentre situado en la esfera pública, y es allí donde el Estado puede otorgarle reconocimiento a la posición alcanzada por ese individuo. En el marco de esta relación, el ciudadano termina siendo, como lo indica Zapata-Barrero, la percepción estatal de la persona.⁹

La estructuración, configuración y expansión de la ciudadanía y la democracia en su dimensión moderna, expresada tanto en el reconocimiento explícito de los derechos civiles (libertad de reunión, pensamiento expresión, etc.), políticos (derecho a elegir a los gobernantes y a ser elegido, hacer parte de organizaciones políticas, disentir del régimen, hacer oposición política, etc.) y sociales (derecho al trabajo, la protección social, la salud, la educación, etc.), como en el ejercicio de estos derechos por parte de los ciudadanos, es el resultado de largos y complejos procesos sociales que hunden sus raíces en las dinámicas propias de configuración del Estado moderno y del tipo de régimen que con él se fue constituyendo. En tanto fenómenos históricos, el Estado, la democracia y la ciudadanía han experimentado sus propias dinámicas a lo largo de varias centurias, de tal manera que su sociogénesis, sus crisis y sus reconfiguraciones reflejan tanto los aciertos como las contingencias y contradicciones políticas, económicas y sociales que las sociedades han incubado en diferentes momentos de su historia.

Si bien es cierto que estos procesos sociales y políticos han tenido lugar desde hace ya varios siglos, no se puede concluir que estos hayan sido procesos lineales y uniformes. El sociólogo inglés Thomas H. Marshall considera que, aunque cada

⁹ Véase, Zapata-Barrero Ricard. Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social. Anthropos. Barcelona 2001. P. 6-45.

uno de estos procesos evoluciona de manera imbricada, no es del todo equivocado ubicar la génesis y expansión de la ciudadanía moderna en un amplio contexto que se extiende durante varios siglos. Así las cosas, y siguiendo el asunto en perspectiva histórica, podría decirse, según nuestro autor, que los derechos civiles tienen su origen en el siglo XVIII, los políticos en el siglo XIX, y los sociales en el siglo XX.¹⁰ Estos procesos llevan aparejado un singular significado político asociado, entre otras cosas, a la forma cómo se ha constituido el ciudadano en el mundo moderno y contemporáneo, a los problemas a los que se enfrenta en términos de su relación con el Estado y con los demás miembros de la comunidad política, y, a la importancia que la condición de ciudadano tiene en relación con la idea y con el ideal de democracia.

Como ejes centrales de la transición a la democracia de masas y a la ampliación de la ciudadanía a lo largo de los últimos siglos, son dos los procesos fundamentales los que cabe distinguir. Por una parte, se trata de la liberalización que se produce en el seno de la sociedad, la cual se traduce en los grados de disenso, oposición y competencia que se da entre las distintas fuerzas políticas que compiten por la participación y la representación política; y por otra, el grado de inclusividad, entendiéndolo por tal, la proporción de la población que tiene derecho a participar, controlar u oponerse a la conducta gubernativa. No obstante, el proceso de liberalización no evita que las élites mantengan su vocación de dominio y hegemonía, dado que su interés es siempre el de mantener bajo ciertos grados de control a la sociedad, con el fin de limitar su participación en el proceso político y mantener en determinados términos las reivindicaciones que las clases y grupos subalternos reclaman.

Estos dos procesos, liberalización e inclusividad, denotan el surgimiento de los llamados derechos civiles y políticos en tanto que la libertad de asociación, reunión, pensamiento, palabra y prensa develan un primer paso hacia la constitución de una ciudadanía reconocida por el Estado, pero también refieren a la expansión de los derechos políticos, como los de participación y representación que, de una u otra manera, van abriendo el camino para la constitución de una democracia de masas y para una ciudadanía más activa, dado que no sólo se permite el ingreso de nuevos estratos de la población al escenario político por vía de los partidos políticos y las asociaciones de diverso carácter, con lo cual se configura una representación no ya de individuos sino de comunidades, que entre otras cosas se expresa en un proceso de expansión del sufragio que poco a poco avanza hasta universalizarse, sino que también se teje el escenario para la constitución de los derechos sociales, los cuales implican, el derecho de participar plenamente en el patrimonio social y a vivir la vida de persona civil, según los cánones vigentes en la sociedad.¹¹

10 Véase. Marshall. Thomas. H. y Bottomore Tom. Ciudadanía y Clase Social. Alianza Editorial. Madrid. 1998. P. 26.

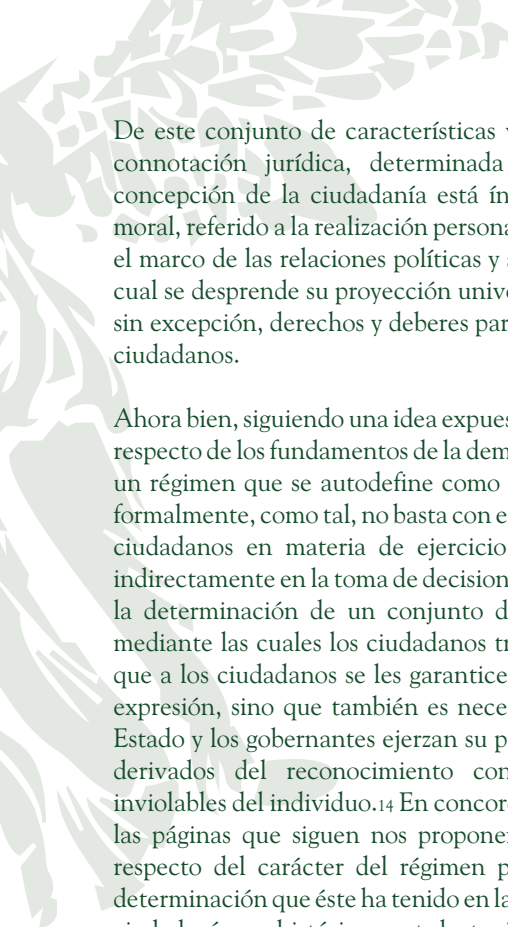
11 Véase. Morlino Leonardo. Las democracias. En, manual de Ciencia Política. Gianfranco Pasquino (Comp.) Alianza Editorial. Madrid. 1988. P. 101.

Ahora, si bien es cierto que los anteriores elementos informan y definen en buena medida a la democracia y a la ciudadanía, es preciso tener en cuenta que, como lo señala Pierre Rosanvallon, las nociones de democracia y ciudadanía no se reducen a la elemental definición jurídica, sino que éstas nos remiten a un complejo proceso histórico, social y político, caracterizado tanto por la inclusión de la que son objeto los individuos en relación con el conjunto de la sociedad que van a conformar la comunidad de ciudadanos, como también, con el proyecto de construcción colectiva de una comunidad política que no se agota en el ejercicio del derecho al voto ni en la garantía de ver protegido cierto número de libertades individuales.¹² En ese sentido, la ciudadanía puede ser concebida como un tipo de igualdad básica de la que gozan, o de la que se aspira, deben gozar, todas las personas en relación a todos los demás integrantes de la comunidad política, y que en su expresión y significación moderna esta coligada a los deberes y derechos de los cuales están, o deben estar, dotados todos los individuos-ciudadanos, no sólo en virtud de su pertenencia al Estado, sino también en razón de su condición de ser humano. En consonancia con esta consideración, jurídica y políticamente, se destacan, como atributos fundamentales de la ciudadanía, los siguientes elementos:

- a. El carácter expansivo, basado en la concepción moral y legalmente respaldada del ser humano como responsable, razonable y autónomo;
- b. La condición legal de estatus que se reconoce al individuo como portador de derechos legalmente sancionados y respaldados;
- c. El sentido social o intersubjetivo que suele resultar de la pertenencia a un espacio común;
- d. El carácter igualitario sustentado en el reconocimiento universal de los derechos y de los deberes de todos los miembros de la sociedad democráticamente organizados;
- e. La inclusividad, ligada al atributo de nacionalidad, que implica la pertenencia de los individuos a los Estados nacionales;
- f. El carácter dinámico, contingente y abierto, en tanto producto y condición de las luchas históricas por enriquecer, o menguar, su contenido y aumentar, o disminuir, el número de aquellos a los que se reconoce.

12 Rosanvallon Pierre. 2002. Las dimensiones social y nacional de la democracia: hacia un marco de comprensión ampliada. Citado en, La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Buenos Aires. 2004. P. 52.

13 La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Buenos Aires. 2004. P. 60-61.



De este conjunto de características vale la pena resaltar que, más allá de su connotación jurídica, determinada por la pertenencia a un Estado, la concepción de la ciudadanía está íntimamente ligada a un proyecto ético y moral, referido a la realización personal y social del individuo, que tiene lugar en el marco de las relaciones políticas y sociales que se tejen en la sociedad, de lo cual se desprende su proyección universalizadora en el sentido de que reclama, sin excepción, derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad de ciudadanos.

Ahora bien, siguiendo una idea expuesta por el filósofo italiano Norberto Bobbio respecto de los fundamentos de la democracia, bien podemos decir que, para que un régimen que se autodefine como democrático pueda ser calificado, así sea formalmente, como tal, no basta con el reconocimiento que el régimen hace a los ciudadanos en materia de ejercicio del sufragio, o de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas, ni tampoco es suficiente con la determinación de un conjunto de reglas, procedimientos e instituciones mediante las cuales los ciudadanos tramiten sus demandas frente al Estado, o que a los ciudadanos se les garantice los derechos de libertad de opinión y de expresión, sino que también es necesario, y por demás, indispensable, que el Estado y los gobernantes ejerzan su poder y sus funciones dentro de los límites derivados del reconocimiento constitucional de los llamados derechos inviolables del individuo.¹⁴ En concordancia con este tipo de planteamiento, en las páginas que siguen nos proponemos hacer una serie de consideraciones respecto del carácter del régimen político colombiano y de la influencia y determinación que éste ha tenido en la configuración del tipo de democracia y de ciudadanía que históricamente ha tenido el país.

2. Consideraciones generales acerca del carácter del régimen político colombiano: una mirada de largo plazo

Desde una perspectiva institucionalista y conservadora, tradicionalmente se ha dicho que en el escenario político continental Colombia se destaca por tener uno de los regímenes democráticos más antiguos, sólidos y estables de la región, no sólo por la ausencia de prolongadas dictaduras, sino también, por la solidez de su sistema de partidos, por la realización regular de elecciones, e incluso, por la naturaleza y el carácter de las leyes consagradas en las diversas constituciones que tuvo el país durante los siglos XIX y XX. No obstante, esta visión,

¹⁴ Bobbio Norberto. El futuro de la democracia. En Las incertidumbres de la democracia. Ediciones, Foro Nacional por Colombia. Pedro Santana. Compilador. Bogotá. 1995. P 50.

reduccionista y sesgada, soslaya un conjunto de elementos que, al ser analizados con un poco más de detenimiento, ponen en evidencia los enormes defectos estructurales e institucionales, y las limitaciones y contradicciones que históricamente ha tenido la democracia colombiana.

En aspectos fundamentales como la institucionalización de los derechos civiles, políticos y sociales consignados en todas las constituciones promulgadas a lo largo de dos siglos de vida republicana, bien podría decirse que en lugar de llevar a la práctica lo que se prometía en las cartas políticas, los grupos dominantes de la sociedad colombiana se ocuparon más de mantener y perpetuar la excluyente estructura social heredada de la Colonia que de promover y materializar esos derechos, de manera que su promulgación nunca pasó de ser una simple formalidad, entre otras cosas, por efecto de la virulenta impronta cultural, social e ideológica colonial y premoderna que predominó en el país durante tanto tiempo y que en muchos aspectos aún se mantiene. (Ver Anexo # 1).

En efecto, el carácter excluyente que históricamente ha distinguido al régimen político colombiano tiene sus raíces en el propio régimen colonial impuesto en América por el imperio español, toda vez que los principios y valores sobre los cuales se erigió e institucionalizó el dominio colonial, fueron heredados y mantenidos por las élites y los grupos dominantes después de la independencia, en tanto que, para conservar su estatus social y político, éstos buscaron mantener y perpetuar la exclusión de los indígenas, los afrodescendientes, las mujeres y los demás grupos sociales no pertenecientes a las aristocracias criollas y peninsulares, con lo cual se fueron ahondando las diferencias y desigualdades sociales, económicas y políticas entre uno y otro sector, tal como extensamente lo documenta la reciente historiografía que se ha ocupado de estudiar y analizar el carácter de los grupos dominantes de la sociedad neogranadina de finales del siglo XVII y principios del siglo XIX.¹⁵

Contrario a lo que la historia oficial y nacionalista tradicionalmente difundió, la independencia de la Nueva Granada y la adopción de la nueva normatividad jurídica que en lo sucesivo se fue promulgando en el país, no se tradujo en el establecimiento de un orden político y social garante de los derechos y las libertades de todos los colombianos. En concordancia con la naturaleza y el carácter de la estructura social impuesta e institucionalizada por el régimen colonial y en razón de su pertenencia a los grupos dominantes de esa sociedad, las élites neogranadinas que pasaron a dirigir la vida política e institucional del país una vez se consumó la emancipación, se ocuparon de configurar un orden social y político acorde con sus particulares intereses, y en consecuencia, centraron sus

¹⁵ Véase, entre otros tantos trabajos, las obras de Renán Silva. Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación. Fondo Editorial Universitario. Universidad EAFIT. Medellín 2002; Víctor Manuel Uribe-Urán. Vidas Honorables. Abogados, familia y política en Colombia.

esfuerzos en conformar un régimen que legitimara y garantizara el aislamiento de todos los grupos sociales que eventualmente pudieran disputarles el poder o cualquier otro tipo de privilegio. Como lo señala Leslie Bethell, aun cuando en la mayoría de los países americanos recién independizados se promulgaron constituciones políticas, inspiradas formalmente en los principios doctrinarios del liberalismo político, en la realidad éstas simplemente sirvieron para legitimar la perpetuación de la desigualdad y la institucionalización de los privilegios de las clases dominantes. En consecuencia, señala el citado historiador- *“Los que detentaron el poder se apartaron de los principios constitucionales, y a menudo reprimieron duramente a la oposición a fin de retener el gobierno en sus manos.”* 16

En ese sentido, la diferenciación racial, económica, educativa y social marcó de manera categórica la exclusión social en la región, y a la vez, determinó la lenta y truncada marcha hacia un eventual proceso de democratización y hacia la constitución del reconocimiento de ciudadanía para los excluidos. Mientras que al afrodescendiente, al indio, al mulato y a la mujer se les consideraba simples instrumentos receptores de las ideas y de las ordenes de las clases dominantes, estas últimas no sólo se dieron a sí mismas la condición de ciudadanía, sino que también se adjudicaron, de hecho y de derecho, el reconocimiento expreso de las capacidades y aptitudes plenas y necesarias para liderar y desarrollar las tareas más importantes relacionadas con la dirección del Estado, con la creación de las leyes y con la conducción de la educación.¹⁷ Como consecuencia de esta situación, y gracias a su privilegiada posición de clase, las élites “aclimataron las tesis señaladoras de la desigualdad entre los hombres, de las diferencias entre dominantes y subordinados; entre aquellos que hubiesen acumulado las capacidades necesarias para erigirse en una “inteligencia global” de su país y los otros que no habían ascendido los peldaños de los méritos que permitían desempeñar su papel regulador de toda la vida social.”¹⁸

Desde el momento mismo en el que se gestó la Independencia de la Nueva Granada, tanto las tradicionales como las ascendentes élites criollas, muchas de ellas, de estirpe hacendaria y burocrática, no sólo reafirmaron su conciencia y su posición de clase, sino que también, y en virtud de dicha situación, buscaron aislar, de manera efectiva, a todos aquellos individuos y grupos sociales y políticos que de alguna manera pudieran amenazar con disputarles su privilegiada posición y poner en riesgo el conjunto de prerrogativas de orden social, político y económico que éstas disfrutaban. En concordancia con sus

16 Bethell Leslie (Ed). Historia de América Latina. Tomo VI. América Latina independiente: 1820-1870. Editorial Crítica. Barcelona. 1991. Capítulo 2. P. 44.

17 Respecto de estos específicos procesos de diferenciación política y de taxonomización socio-racial Véase, Nieto Olarte Mauricio. Orden Natural y Orden Social: ciencia y política en el semanario del Nuevo Reyno de Granada. Uniandes-CESO. Bogotá. 2009. Arias Vanegas Julio. Nación y diferencia en el siglo XIX colombiano. Orden nacional, racialismo y taxonomías poblacionales. Universidad de los Andes. Bogotá. 2005.

18 Loaiza Cano Gilberto. La formación de la cultura política de la exclusión en América Latina durante el siglo XIX. En, Cultura, Política y Modernidad. Autores varios. CES. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1998. P. 200. Cursiva del autor.

propósitos, los grupos dominantes de la “naciente” sociedad colombiana, crearon e implementaron todo tipo de estrategias que les permitiera hacerse con el control del Estado, y para ello no sólo controlaron las diversas instancias gubernamentales, sino que también, y buscando establecer un orden social, político e institucional acorde y funcional con sus particulares intereses, se abrogaron el derecho de dictaminar, mediante el código jurídico, qué era lo permitido, qué era lo prohibido y qué era lo obligatorio para cada uno de los sujetos y de los grupos sociales del país.¹⁹

En el mediano y largo plazo, las élites criollas no sólo aseguraron el monopolio de los diversos cargos burocráticos que dispensaba el Estado como principal fuente de empleos social y económicamente bien reconocidos, sino que también consolidaron su poder mediante la creación y la institucionalización de importantes estructuras de poder clientelar y de control social y electoral que se expresó a través de esas dos corporaciones políticas, alrededor de las cuales empezó a girar la vida política e institucional del país: los partidos políticos liberal y conservador.²⁰

En efecto, tras la fundación del partido conservador en 1848 y del liberal en 1849, la vida de los colombianos empezó a girar en torno a las reglas de juego establecidas por estas dos colectividades, toda vez que más allá de estructurarse como simples instancias mediadoras y canalizadoras de las demandas políticas y sociales de los ciudadanos ante el Estado, los dos partidos prontamente se convirtieron, como lo han denominado varios autores,²¹ en dos subculturas desde las cuales los colombianos forjaron un particular sentido de pertenencia y adhesión con uno u otro partido antes que con el Estado o la Nación, en un contexto en el que en la descoyuntada Colombia decimonónica, los partidos políticos lograron constituirse, junto con la iglesia, en las únicas estructuras con presencia nacional que poco a poco fueron estableciendo una clara, y no menos sectaria, distinción política representada en las divisas azul y roja.²²

19 Sobre la forma como opera la disciplina y los sistemas de legalidad Foucault anota que dentro del esquema de lo prohibido, lo permitido y lo obligatorio, la función del sistema de legalidad, del sistema de la ley, es en esencia la determinación de las cosas, y tanto más cuando están prohibidas... al tomar el punto de vista del desorden se analiza cada vez con mayor fineza y se establece el orden. Véase, Michel Foucault. Seguridad, territorio, población. Fondo de cultura económica. Buenos Aires. 2006. P. 67.

20 Sobre el origen, naturaleza y funcionamiento de los partidos políticos colombianos véase, entre otros tantos, los trabajos de Víctor Manuel Uribe Urán. Abogados, partidos políticos y Estado en la Nueva Granada: 1790-1850. Informe final para la promoción de la investigación y la tecnología del Banco de la República. Pittsburg, Manuscrito. 1992. Frank Safford. La formación de los partidos políticos durante la primera mitad del siglo XIX. En, Aspectos Polémicos de la Historia Colombiana del Siglo XIX. –Memoria de un Seminario-. Fondo Cultural Cafetero. Bogotá. 1983. Germán Colmenares. Partidos políticos y clases sociales. Ediciones Universidad de los Andes. Bogotá. 1960. Eduardo Pizarro Leongómez. El Bipartidismo colombiano: entre la guerra y la conversación de caballeros, En, Los retos de la democracia: viejas y nuevas formas de la política en Colombia y América Latina. Pizarro Leongómez Eduardo y Rodríguez Clara Rocío. IEPRI. Bogotá 2005. Fernando Guillén Martínez. El Poder Político en Colombia. Editorial Planeta. Bogotá. 2003, y, Francisco Leal Buitrago. Estado y Política en Colombia. Siglo XXI Editores. Bogotá. 1989.

21 Véase, Gilhodes Pierre. Sistema de partidos y partidos políticos en Colombia. En, modernidad, democracia y partidos políticos. Fidec-fescol. Bogotá. 1993.

22 Véase, Leal Buitrago Francisco. Estado y Política en Colombia. Siglo XXI Editores. Bogotá. 1989. P. 133.

En la configuración de esta cultura política sectaria es preciso resaltar que a ella contribuyó, de manera especial, la postura asumida por la iglesia católica en diversas ocasiones, pues a través de sus discursos y de sus alianzas con el partido conservador, el clero reforzó las características excluyentes e intolerantes, alimentando así la confrontación política en la lógica amigo/enemigo. Los grados de polarización social y política se fueron acentuando, en tanto que mientras que los conservadores buscaban en la religión católica su fuente legitimante, los liberales los hacían en la figura de lo popular.²³ Así, alrededor de los partidos políticos se estructuró una singular cultura signada ante todo por la intransigencia entre los militantes de cada una de estas colectividades que concluyeron con la configuración de posiciones intransigentes y excluyentes, que en no pocas ocasiones fueron saldadas a través de las guerras civiles que se vivieron a lo largo del siglo XIX y con la violencia de los años cincuenta del siglo XX.

Desde su mismo origen, estas dos colectividades se configuraron como partidos “cogelotodo”; (catch-all-parties), esto es, en partidos con una decidida vocación de cooptación tanto de las terceras fuerzas políticas que emergieron en distintos momentos de la historia nacional, como en fuerzas con capacidad para cobijar bajo su seno a las diversas clases sociales,²⁴ con lo cual se aseguraron la captación de los votos necesarios para alcanzar el poder y perpetuarse en él, acudiendo a diversas prácticas clientelares tan características de nuestra cultura política, tales como el fraude, la violencia, el soborno y la intimidación de votantes. Al respecto, David Bushnell, señala que ya en el siglo XIX “los tragos y los asados, el patrocinio de peleas de gallos u otras diversiones y la oferta de toda clase de <<auxilios regionales>> se habían convertido en rasgos tan folclóricos como funcionales de la vida electoral colombiana.”²⁵

Ahora, si de poner las cosas en su justa dimensión se trata, es preciso entonces señalar que aun cuando la emergencia de los partidos políticos liberal y conservador, expresaron una visión “democratizante” de la política colombiana en tanto que en esas dos corporaciones políticas convergieron cada vez más ciudadanos de toda clase que dieron forma a partidos policlasistas, dicha situación no implicó que en el país se hubiera inaugurado una democracia incluyente que permitiera a los ciudadanos desarrollar su plena ciudadanía en términos civiles, políticos, económicos y sociales.

Pese a haber surgido en un momento en el que en el país se estaba gestando una serie de profundas reformas en el plano político, social y económico, como lo

23 Véase, González Fernán. Tradición y modernidad en la política colombiana. En, modernidad, democracia y partidos políticos. Fidec-fescol. Bogotá. 1993. p.36 y ss.

24 Véase. Pizarro Eduardo. El bipartidismo colombiano: entre la guerra y la conversación de caballeros. En, Pizarro Eduardo y Rodríguez Clara Rocío. Editores. Los retos de la democracia. Viejas y nuevas formas de la política en Colombia y América Latina. Fundación Foro Nacional por Colombia. Fundación Heinrich Böll. IEPRI. Bogotá. 2005.

25 Bushnell David. Las elecciones en Colombia: siglo XIX. En revista credencial Historia # 50. Febrero de 1994. P.5.

fueron las llamadas reformas liberales de medio siglo, las cuales estaban encaminadas a introducir cambios sustanciales como la abolición de la esclavitud, la libertad de imprenta y de palabra, la libertad de comercio, incluyendo el de armas y municiones, la disminución de las funciones del ejecutivo, el establecimiento de libertad de cultos y enseñanza, la expropiación de bienes de la Iglesia, la promulgación de una nueva reglamentación sobre las tierras comunales de los indígenas, y en materia militar, auspiciar aún más la disminución del Ejército, entre otras tantas innovaciones que buscaban hacer del Estado neogranadino, un Estado distinto, dinámico y progresista política y económicamente, ello no significó que la vida política del país abandonara la lógica propia del régimen de la hacienda, caracterizado por el dominio que jefes políticos locales, regionales y nacionales ejercían sobre las diversas poblaciones, haciendo que, más que ciudadanos, los hombres y mujeres aparecieran como súbditos de tal o cual “señor”.²⁶

En ese mismo sentido, es preciso destacar que la lógica bipartidista no siempre significó una ruptura radical y absoluta entre los dos partidos políticos, pues más allá de sus diferencias ideológicas, la posición de clase y la vocación de poder propia de las élites partidistas obligó a que liberales y conservadores, bajo las denominaciones de Unión Sacra (1854), Partido Nacional(1883-1888), Concordia Nacional(1904-1909), Unión Republicana (1909-1914), Concentración Nacional(1930-1932), Unión Nacional(1946-1949) y Frente Nacional(1958-1974), compartieran el poder en muchos momentos cruciales de inestabilidad política en los que sus intereses llegaron a verse amenazados. De esta manera, sus acciones y coaliciones resultaron efectivas al momento de contrarrestar el ascenso político de otros actores, haciendo que el régimen bipartidista se configurara como un régimen de alternación sin alternativa, esto es, complementario entre uno y otro partido, pero cerrado para las demás fuerzas políticas.

Desde esta perspectiva, no es equivocado entonces afirmar que bajo la lógica elitista y partidista, no sólo se gestó y consolidó un proceso de captura del Estado por parte de los sectores dominantes de la sociedad como extensa y prolíficamente lo documentó Guillen Martínez,²⁷ sino que también, al estructurarse un régimen de poder cerrado y excluyente, se abonó el terreno para la configuración de una sociedad polarizada política, económica y socialmente, que encontró, como única válvula de escape, las rebeliones, las sublevaciones y las guerras civiles que se gestaron durante el siglo XIX, y de manera especial, la

²⁶ En el marco de este proyecto reformista se expidió una amplia lista de leyes que permitieran replantear las relaciones sociales, políticas y económicas. Así, por ejemplo, la ley 23, de 1848 estableció la libertad para cultivar tabaco, y con la ley 29, de abril de 1850 se descentralizaron las rentas públicas, cediendo a las provincias buena parte de los impuestos que tradicionalmente había captado el gobierno central, al tiempo que con la ley 21 de mayo de 1851 se decretó abolir la esclavitud. Buena parte de esta serie de reformas se iniciarían bajo el gobierno de José Hilario López (1849-1853), y serían continuadas paulatinamente por sus sucesores.

²⁷ Véase, Guillen Martínez Fernando. El poder político en Colombia. Planeta. Bogotá. 2003. Especialmente los capítulos 7 y 8.

violencia política que se desató en el país a mediados del siglo XX, y que en medio, y a pesar, de todas sus singulares mutaciones, aún pervive hasta nuestros días, tal como a continuación se describe.

3. La expansión de la violencia, el establecimiento del régimen consociacionista y la agudización de la crisis estructural

La violencia política que se desató en el país a mediados del siglo XX en Colombia, y que luego mutó y se transfiguró en diversas formas de violencia, especialmente en sus versiones bandoleriles²⁸ y guerrilleras, se ha constituido en un hito dentro de la historia nacional del país, y a tal grado de profundización ha llegado su análisis que, desde hace ya varias décadas, se define a los especialistas en el tema como los <violentólogos>²⁹. Pero más importante que eso, este trágico periodo de la historia nacional se caracteriza porque durante esos años (aunque la periodización tiende a ser arbitraria, existe cierto consenso dentro de los estudiosos del tema en situar el proceso entre 1945 a 1965) el país asistió, atónito, a la escenificación, real, por supuesto, de las formas más macabras de asesinato que hasta el momento se habían observado, y peor aún, porque las masacres, los descuartizamientos, las decapitaciones, las castraciones y las demás modalidades de asesinato que se llevaron a cabo en buena parte de la geografía nacional, tuvieron como protagonistas y víctimas a quienes tradicionalmente habían compartido la vereda como espacio social de convivencia.³⁰

Comoquiera que nuestro propósito no es dar cuenta pormenorizada del desarrollo de la Violencia, entre otras cosas, porque un objetivo de tal naturaleza rebasa los límites de este escrito, no se puede dejar de lado el análisis de algunos elementos fundamentales que permiten entender el origen histórico y político de este fenómeno y los efectos inmediatos y globales que este hecho generó en el acontecer político nacional.

28 Respecto de la naturaleza, el carácter y el alcance de la violencia bandoleril gestada en ese periodo, véase, Gonzalo Sánchez y Donny Meertens. *Bandoleros, Gamonales y Campesinos. El caso de la violencia en Colombia*. El áncora Editores. Bogotá. 2002.

29 Si bien es cierto que los estudios sobre la violencia en Colombia han ido en aumento, el lector podrá acudir al amplio, documentado y sesudo análisis que nos presenta el profesor Carlos Miguel Ortiz respecto de los diversos estudios que hasta mediados de la década de 1990 habían realizado investigadores nacionales y extranjeros sobre la naturaleza, el desarrollo, los alcances y las consecuencias de la violencia política de mediados del siglo XX. Véase, Ortiz Carlos Miguel. *Historiografía de la Violencia*. En, *la historia al final del milenio*. Bernardo Tovar Zambrano (coord.). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1994. Págs. 371-425.

30 Aun cuando son múltiples los trabajos que han documentado y analizado estas macabras prácticas de asesinato, el libro clásico, y tal vez, mejor documentado sobre el asunto, es el trabajo desarrollado por Umaña, Fals Borda y Guzmán, intitulado *la Violencia en Colombia*, publicado a principios de la década de 1960 y reeditado en diversas ocasiones. Véase, Guzmán Campos Germán, Umaña Luna Eduardo y Fals Borda Orlando. *La violencia en Colombia*. (dos tomos). Editorial Punta de Lanza. Bogotá. 1977.

Como popularmente es sabido, el asesinato del carismático líder populista-caudillista Jorge Eliecer Gaitán en abril de 1948 se convirtió en el combustible que expandió y agudizó la violencia en amplias regiones del país. No obstante, no se puede pasar por alto el hecho de que este importante suceso se produjo en el marco de la agitada situación política y social que se venía gestando en el país, por lo menos, desde la década de 1920, la cual tuvo que ver no sólo con la disputa de poder entre las élites liberales y conservadoras, sino también, con la importante movilización obrera protagonizada por los trabajadores en las zonas de enclave económico transnacional, especialmente en la Costa Atlántica, en los puertos marítimos y fluviales y en algunas de las principales ciudades del país, lo mismo que con la movilización y la protesta adelantada por el movimiento indígena en el sur del país y por campesinos y colonos en otras tantas regiones de Colombia.

En efecto, con sentido gremial y con un discurso político cada vez más estructurado, los trabajadores de las zonas de enclave colonial iniciaron una serie de protestas que se extendieron desde 1910 hasta 1928, en contra de las perversas prácticas de explotación laboral y salarial a las que eran sometidos por compañías extranjeras como la United Fruit Company y la Tropical Oil Company, las cuales estaban bajo el amparo de los gobiernos conservadores de la época. A estos levantamientos se sumaron las protestas de los indígenas caucanos liderados por el legendario Manuel Quintín Lame y la de los campesinos en Cundinamarca, Tolima y la región del Sinú. Por aquel entonces, tanto la movilización de los obreros, campesinos y artesanos como la organización de algunas sociedades de intelectuales portadoras de ideologías liberales y socialistas, sirvieron de base para la conformación de los partidos políticos socialistas y comunistas que se erigieron como alternativas políticas con un fuerte sustento en las organizaciones de base.³¹

Respecto del campesinado, es preciso anotar que éste también llegó a constituirse en un importante actor social y político durante este periodo, dado que las posibilidades de tener acceso a la tierra en calidad de propietarios estuvieron determinadas por la lucha que los campesinos tuvieron que afrontar contra el poderoso interés de los terratenientes y contra la estructura de poder y de producción de la hacienda. No obstante, su férrea movilización no evitó que los tradicionales poseedores de la tierra cedieran ante el movimiento, toda vez que, valiéndose del favor y los servicios de los abogados y de unos gobiernos renuentes a legislar y hacer valer las leyes de tierras, los hacendados y políticos hábilmente lograron mantener el dominio sobre la tierra, incluso sobre aquellas zonas que paulatinamente iban siendo colonizadas por los labriegos en distintas regiones del país.³²

31 Respecto de los procesos de movilización popular gestados durante este periodo, véase, Renán Vega Cantor. *Gente muy rebelde: protesta popular y modernización capitalista en Colombia, 1909 -1929*. Ediciones Pensamiento Crítico. Bogotá. 2002.

32 Véase, LeGrand Catherine. *Colonización y protesta campesina en Colombia. 1850-1950*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1988.

Pero la movilización en torno a la reivindicación de esa amplia agenda de derechos no solamente fue proscrita por el régimen, sino que en virtud del rumbo que el país tomó durante las décadas siguientes, las posiciones se radicalizaron y la movilización popular fue sistemáticamente criminalizada. Como lo anota Reyes Posada, con la criminalización y la persecución sistemática que los grupos dominantes de la sociedad colombiana efectuaron sobre los colonos y campesinos, no sólo se perdió la posibilidad de realizar las tan anheladas reformas agrarias, sino que también, se allanó el camino para la radicalización de la guerra, toda vez que, por una parte, el movimiento agrario no encontró otra salida que la resistencia armada, y por otro lado, los terratenientes, amparados tanto por el Estado, como por los escuadrones de guerra privada que conformaron, implementaron, en el mediano y largo plazo, una guerra abierta, brutal y criminal contra todos aquellos que intentaran impugnar el régimen de propiedad latifundista.³³

Ante la arremetida que los empresarios de la tierra hicieron contra los campesinos y colonos en diferentes regiones del país y ante la incapacidad y la negativa del Estado para hacer valer el derecho de los labriegos a la posesión de la tierra, éstos terminaron organizando procesos de resistencia en varias zonas de los departamentos de Cundinamarca y Tolima. Según lo anota Álvaro Tirado Mejía, “entre 1930 y 1931 se registraron en la Oficina General del Trabajo 58 conflictos agrarios y se calcula que entre 1928 y 1937, en sólo 18 sitios de la república, participaron en las luchas agrarias cerca de 20.000 campesinos,”³⁴ que no sólo reivindicaron abiertamente su derecho a poseer la tierra en calidad de propietarios, sino que también reclamaron mejores condiciones en los temas de salarios y en los contratos de arrendamiento. No obstante, el camino de la resistencia campesina fue desarticulado por el gobierno nacional con la reforma agraria implementada bajo la ley 200 de 1936, comoquiera que con ella se benefició a los terratenientes, en tanto que el espíritu de la ley y de la política agraria del país se dirigió a buscar la explotación de la tierra bajo la lógica latifundista y agroindustrial cuya estructura de producción no se correspondía con la lógica productora del colono y el campesino.

Pero el punto crítico de la movilización campesina y obrera no se redujo, naturalmente, a la consecución de los diversos derechos que estos movimientos reivindicaron, sino que fundamentalmente se centró en la disputa que tanto las tradicionales como las nuevas fuerzas políticas empezaron a efectuar respecto de quién se hacía con el apoyo de los grupos subalternos; cuestión que desembocó en sendas disputas políticas e ideológicas entre los partidos comunista, liberal y la

³³Véase, Reyes Posada Alejandro. *Guerreros y Campesinos. El despojo de la tierra en Colombia*. Grupo Editorial Norma. Bogotá. 2009. P. 2.

³⁴ Tirado Mejía Álvaro. *Siglo y medio de bipartidismo. En Colombia Hoy: perspectivas hacia el siglo XXI*. TM Editores. Bogotá, 1997. P. 146. Jorge Orlando Melo (coordinador).

Unión Izquierdista Revolucionaria, UNIR, de Gaitán, siendo ésta última la que logró capitalizar la adhesión de buena parte de las masas populares y campesinas para beneficio político suyo en tanto que logró configurar un discurso reivindicativo que abogaba por el reconocimiento de plenos derechos para una inmensa masa de ciudadanos históricamente marginados y excluidos por los sectores dominantes de la sociedad.

Apelando a la unión del pueblo contra las oligarquías liberal y conservadora, el populismo gaitanista se convirtió, entonces, no sólo en uno de los agentes catalizadores más importantes de las demandas sociales y políticas de un amplio sector de la población colombiana en un contexto en el que, como lo anota Daniel Pécaut, las masas populares empezaron a aparecer como el objetivo principal para todos aquellos que buscaron presentarse como sus legítimos voceros,³⁵ sino que también se perfiló como una verdadera fuerza política y social con reales posibilidades de llegar al poder; y si bien es cierto que este objetivo no se alcanzó en las elecciones presidenciales de 1946, dada la división que se generó entre Gaitán y el oficialismo liberal, todo parecía indicar que su triunfo sería inminente en las presidenciales de 1950.

Pero en lugar de ello, la historia se consumó de otra manera. El asesinato del caudillo, tal como él mismo lo presagiaba, hundió al país en una ola de violencia que no tenía precedentes. Si bien es cierto que los efectos inmediatos y visibles se pusieron de manifiesto en el llamado “bogotazo”, su más alta expresión tuvo lugar en las diferentes provincias del país en donde se organizaron juntas revolucionarias, gobiernos populares y milicias campesinas que empuñaron las armas para defender los ideales y los proyectos de su afamado caudillo. No obstante, contra este tipo de expresiones recayó la contraofensiva gubernamental, paraoficial y parapartidista, integrada por bandas de matones como los chulavitas en Boyacá, los pájaros en el Valle del Cauca y en algunas zonas del eje cafetero, los aplanchadores en Antioquía, y los penca ancha en las sabanas de Sucre, quienes no sólo actuaban en nombre del partido conservador y del orden establecido por éste desde el gobierno, sino también, a favor de los terratenientes, hacendados y gamonales regionales y locales interesados en asesinar y desplazar a todos aquellos que estuvieran en contra de sus particulares intereses económicos y políticos, tales como el acaparamiento de tierras y recursos públicos. Aun cuando la represión efectuada contra los focos revolucionarios fue sistemática, en regiones como los llanos orientales y en el sur del departamento del Tolima la resistencia no sólo se mantuvo, sino que al cabo de poco tiempo, se fortaleció y se reorganizó en la llamada guerrilla campesina.

En efecto. Como expresión de la radicalización de la resistencia campesina, en diversas partes del país emergió el movimiento guerrillero que abogaba, entre

35 Pécaut Daniel. Orden y Violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930-1953. Editorial Norma. Bogotá. 2001. Pág. 235.

otras cosas, por la democratización de la propiedad de la tierra. Renuentes a reconocer estos derechos, los sectores burgueses y terratenientes que militaban en el partido conservador asumieron la tesis de que la única manera de darle salida a la grave crisis que se había desatado era intensificar la represión estatal y realinear a las subversivas masas de campesinos y trabajadores a través de la Iglesia y del partido, para luego, como lo planteó Laureano Gómez, promover un nuevo orden constitucional sustentado en la Iglesia, los gremios económicos y las asociaciones profesionales. Por su parte, las élites del oficialismo liberal aducían que la solución debía darse a partir de la incorporación de los sectores populares a los proyectos económicos que venían implementándose desde los tiempos de la Revolución en Marcha de López Pumarejo.

Finalmente, y más allá de sus diferencias ideológicas, las élites bipartidistas no sólo se aliaron para cerrar filas ante el movimiento guerrillero, reforzando la política de represión en campos y ciudades contra el ya endeble movimiento obrero y contra la fortalecida resistencia de los campesinos, sino que también lo hicieron como una estrategia integral de reorganización de los poderes tradicionalmente dominantes que se habían visto amenazados por la emergencia de fuerzas política como el gaitanismo. No obstante, y en virtud de los irreconciliables antagonismos existentes en las bases de apoyo de cada uno de los partidos y a la exacerbada violencia que se vivía en las áreas rurales y urbanas del país, las élites se vieron obligadas a apaciguar la situación no ya de manera directa, sino a través de un tercer actor que sirviera de comodín a sus aspiraciones: las Fuerzas Armadas, y especialmente, la figura del general Gustavo Rojas Pinilla, quién con su lema de “Paz, Justicia y Libertad”, aunado a la amnistía que se pactó con las guerrillas apostadas en los llanos orientales, logró obtener una acogida política y social pocas veces vista en la historia política del país.³⁶

Pero más allá de utilizar al régimen militar como punto de apoyo para la restauración del poder oligárquico y para el aseguramiento de sus particulares intereses de clase, las élites bipartidistas se aseguraron que los militares actuaran como una simple fuerza de transición subordinada y sin proyecto político propio. Los pactos de Sitges y Benidorm, firmados por Laureano Gómez y Alberto Lleras Camargo, prontamente restauraron a liberales y conservadores en el alto gobierno. Al mejor estilo de la tradición decimonónica, estos “caballeros” decidieron pactar el nuevo rumbo de la vida institucional colombiana dentro del esquema consociacionista que,³⁷ en palabras de Jonathan Hartlyn, “fue la

36 Véase, Gonzalo Sánchez y Donny Meertens. *Bandoleros, Gamonales y Campesinos. El caso de la violencia en Colombia*. El áncora Editores. Bogotá. 2002. Págs. 40 y ss.

37 La naturaleza y el carácter del régimen político configurado en el marco del Frente Nacional ha sido estudiado y caracterizado por diversos autores, quienes a su turno lo han denominado, entre otras cosas, como un régimen de democracia restrictiva, oligárquico y autoritario. Para el politólogo norteamericano Jonathan Hartlyn, el régimen político del Frente Nacional puede ser caracterizado como un régimen de coalición o régimen consociacionista, término acuñado a su vez por el politólogo Aren Lipjhart, para referirse a aquellos regímenes configurados a partir de los acuerdos de cooperación de diversa naturaleza a los que llegan los sectores dominantes de una sociedad, buscando, con ello, la consecución y el aseguramiento de sus particulares intereses, los cuales van más allá de los arreglos de cooperación institucional presentes en todos los regímenes democráticos. Hartlyn Jonathan. *La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional*. Tercer Mundo Editores, Ediciones unianides. CEL. Bogotá. 1993. P. 21 y ss.

respuesta de la élite a la percepción de una crisis suscitada por el temor a ser excluidos del poder por el gobierno militar, la violencia potencialmente revolucionaria en el campo y el estancamiento económico.”³⁸ Este formato de democracia pactada entre las élites perpetuó aun más la exclusión social y política en tanto que el régimen se mostró incapaz para solucionar los graves problemas de orden económico que vivía la población en los campos y en las urbes, y siempre renuente a ampliar el espectro político que hiciera posible la participación política de la ciudadanía a través de terceras fuerzas.

Así pues, y en lugar de fomentar procesos de democratización política, social y económica, como mecanismos fundamentales y necesarios para superar el caótico estado de cosas existente, las élites se ocuparon más de retomar y fortalecer el viejo y tradicional esquema de democracia restrictiva establecida por las dos fuerzas políticas dominantes en el país. De esta manera, y con el objetivo de contrarrestar el proyecto político alternativo representado en la figura del general Rojas Pinilla, las clases dirigentes de los partidos liberal y conservador no sólo se aliaron contra quién se había convertido en su enemigo político común, sino que también convocaron y obtuvieron el apoyo de los industriales, los banqueros y los comerciantes, quienes, a través de sus grupos de presión, ayudaron a organizar huelgas, paros y manifestaciones que no sólo paralizaron al país, sino que finalmente condujeron al derrocamiento del presidente-dictador.³⁹

Con el pacto consociacionista de paridad burocrática y alternancia gubernamental, las élites buscaron asegurar la perpetuación de sus particulares intereses políticos, otorgando, a su vez, un buen número de beneficios para aquellos grupos de poder (especialmente la Iglesia Católica, las Fuerzas Armadas y los gremios económicos) que les resultaban necesarios y útiles para el restablecimiento y el mantenimiento del viejo y tradicional orden político. En ese sentido, el Frente Nacional se configuró como una estrategia institucional de largo plazo para alcanzar la consolidación de los tradicionales grupos dominantes en la vida política del país y como una estrategia para contrarrestar la emergencia de cualquier otra fuerza política con vocación y con posibilidad de poder, tal como se evidenció en la contienda electoral de 1970, cuando la Alianza Nacional Popular, encabezada por el derrocado general Rojas Pinilla, estuvo a punto de ganar la presidencia, de no ser por las maniobras que en los escrutinios se efectuaron para darle el triunfo al candidato del conservatismo.

Pero si bien es cierto que las élites políticas se mantuvieron firmes en su propósito de consolidar su dominio, reconfigurando el régimen en aras de hacerlo funcional a sus particulares intereses y apartando de su camino a terceras fuerzas políticas, fue esa misma situación la que allanó el camino para la gestación de las

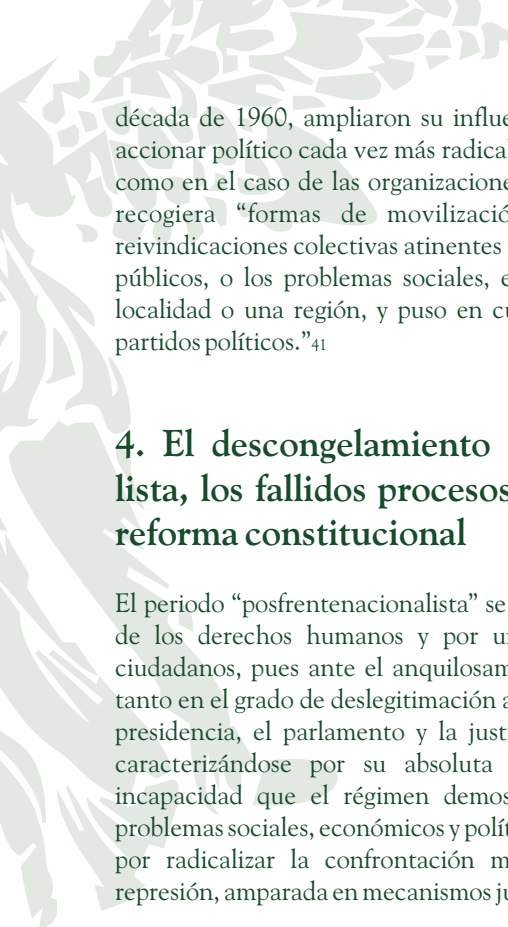
³²Hartlyn Jonathan. La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional. Tercer Mundo Editores. Ediciones uniandes. CEI. Bogotá. 1993. pág. 21

diversas organizaciones guerrilleras que emergieron en el país desde mediados de la década de 1960, lo mismo que para la movilización cívica y popular que se expresó a través de la organización y consumación de los diversos y multitudinarios paros cívicos que se organizaron en el país y mediante las diversas huelgas adelantadas por las centrales obreras, que no sólo reclamaban mejores condiciones laborales y salariales, sino que también expresaban el grado de inconformidad política existente en Colombia en virtud de las restricciones que tenían los ciudadanos para organizarse y participar políticamente en instancias distintas a las establecidas por el régimen bipartidista, y en razón de la incapacidad del Estado para asistir a la población en materia de salud, educación, empleo, vivienda y servicios públicos.

En el caso de las organizaciones guerrilleras, es preciso señalar, que su accionar no se redujo a la reivindicación del legítimo derecho que tenían los campesinos a tener y a explotar la tierra en calidad de propietarios, sino que por las mismas condiciones impuestas por el régimen frentenacionalista, éstas también se configuraron como instancias alternativas de participación política. En el caso de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, cabe señalar que, desde los primeros años de su organización como movimiento insurgente, e incluso, sin que aún se hubieran autodenominado con el nombre que históricamente han llevado, sus dirigentes plantearon su lucha como medio para la toma del poder para el pueblo, y desde entonces, así lo han reivindicado, y lo propio hicieron el Ejército de Liberación Nacional, ELN, desde su nacimiento en 1965, el Ejército Popular de Liberación, EPL, y, por supuesto, el Movimiento 19 de abril, M-19, surgido en 1974 tras la cuestionada y polémica elección presidencial de Misael Pastrana. En su conjunto, e indistintamente de la naturaleza y de la ideología que guiaba su accionar, estas organizaciones se configuraron en espacios y medios de movilización política a los cuales se vincularon miles de colombianos frustrados y preocupados por la situación social y política del país.

Pero en virtud de la creciente expansión del movimiento insurgente y en razón de la movilización cívica adelantada por los diversos grupos de base existentes en Colombia, arrastrados a la organización y a la lucha popular tanto por los factores internos (pobreza, exclusión social y política) como las influencias externas (influencia de las revoluciones china y cubana), el régimen acentuó aún más la represión por vía militar y policial, amparándose en la figura del *estado de sitio* y en la *criminalización de la protesta social*,⁴⁰ con lo cual, además de alimentar la violencia, también abrió el camino para la radicalización de la lucha armada adelantada por las organizaciones guerrilleras, y para la movilización popular y sindical llevada a cabo por campesinos, obreros y estudiantes que, desde la

40 Véase, Gallón Gustavo. Quince años de estado de sitio en Colombia: 1958-1978. Editorial América Latina. Bogotá. 1979



década de 1960, ampliaron su influencia a lo largo y ancho del país con un accionar político cada vez más radicalizado y a través de diversas prácticas que, como en el caso de las organizaciones cívicas, hicieron que su levantamiento recogiera “formas de movilización política directa centradas en las reivindicaciones colectivas atinentes a la vivienda, la prestación de los servicios públicos, o los problemas sociales, económicos y ecológicos comunes a una localidad o una región, y puso en cuestión la mediación institucional de los partidos políticos.”⁴¹

4. El descongelamiento del régimen consociacionista, los fallidos procesos de paz y el camino hacia la reforma constitucional

El periodo “posfrentenacionalista” se caracterizó por una sistemática violación de los derechos humanos y por una creciente violación de los derechos ciudadanos, pues ante el anquilosamiento del régimen político, manifestado, tanto en el grado de deslegitimación alcanzado por los partidos tradicionales, la presidencia, el parlamento y la justicia que, como tradicionalmente, seguía caracterizándose por su absoluta ineficiencia e ineficacia, como en la incapacidad que el régimen demostraba para hacer frente a los diversos problemas sociales, económicos y políticos existentes en el país, las élites optaron por radicalizar la confrontación mediante la tradicional estrategia de la represión, amparada en mecanismos jurídicos que buscaban legitimarla.

Desde mediados de la década de 1970, y especialmente, durante los gobiernos de López Michelsen (1974-1978) y de Turbay Ayala (1978-1982), la crisis política, social y económica que venía viviendo el país no sólo se agudizó, sino que las radicales posiciones asumidas por las organizaciones guerrilleras y por los gobiernos hacían inviable alguna salida negociada. La salida militar pareció privilegiarse, y en consecuencia, los grupos armados implementaron diversas estrategias destinadas a expandir su presencia en el país y lo propio hicieron los gobiernos a través de las Fuerzas Armadas.

El famoso Estatuto Nacional de Seguridad, creado por el gobierno del presidente Julio Cesar Turbay gracias a las facultades que en materia de orden público le otorgaba la Constitución Nacional, y amparándose en la declaración permanente del estado de sitio, fue concebido como un mecanismo judicial que permitía a las autoridades y a las Fuerzas Armadas adelantar actividades de detención, judicialización y condena de toda persona sindicada de colaborar con la subversión. En términos generales, la medida contemplaba el aumento de las

41 Múniera Leopoldo. Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia. 1968-1988. Iepri. Universidad Nacional de Colombia. Cerec. Bogotá. 1998. P.213.

penas por delitos de secuestro, extorsión, ataque armado, incendio voluntario, penas para quienes demostraban una conducta subversiva y atribución a las autoridades subalternas, militares, policías o civiles, para fijar penas relativas a dicha conducta, lo cual era reforzado con la decisión presidencial, apoyado en el artículo 28 de la Constitución, de detener por diez días a todo aquel que fuera sospechoso de querer alterar el orden público.⁴²

No obstante, y contrario a lo esperado por el gobierno, con tan desproporcionada medida no se logró la derrota de la insurgencia, sino que más bien, se allanó el camino para la sistemática violación de los derechos humanos y de los derechos políticos y civiles, en tanto que con el mencionado mecanismo, los militares, que fueron facultados para perseguir y sancionar a los sindicados y apresados, abusaron de su autoridad hasta llegar a cometer crímenes de lesa humanidad comoquiera que éstos no centraron sus acciones en golpear directamente a los frentes militares de las guerrillas, sino especialmente a las bases de apoyo que la subversión había logrado constituir en las ciudades.

La apertura de los procesos de paz que se gestaron entre el gobierno del presidente Belisario Betancur y la mayoría de las organizaciones guerrilleras, fue percibida como una oportunidad para la reconciliación nacional, pero también como un escenario para la ampliación de la democracia y el reconocimiento de los derechos de ciudadanía, más aun, cuando desde el momento de su posesión como presidente, el mandatario empezó a hacer énfasis en la necesidad de superar los estrechos marcos de la democracia electoral como requisito fundamental para redefinir las relaciones entre el régimen, los actores armados y la sociedad civil. Tan pronto como asumió el gobierno, Betancur propuso al Congreso de la República una iniciativa de paz que, mediante un gran dialogo nacional, debía permitir la apertura de las puertas conducentes hacia un eventual proceso de democratización que acogiera a los alzados en armas como interlocutores validos del proceso. La iniciativa fue sancionada por el Congreso mediante la ley 35 de 1982, con la cual se consagró la sanción de una amplia amnistía para todos los presos políticos y para todos aquellos que depusieran las armas, cuestión que empezó a tomar forma luego de que de cientos de guerrilleros de las FARC, el ELN, el EPL, y especialmente, del M-19, detenidos en las cárceles del país, fueron dejados en libertad.⁴³

En el caso particular de las negociaciones adelantadas con las FARC, es preciso señalar que éstas mantuvieron su iniciativa de paz en tanto que en el contexto de correlación de fuerzas, la organización disponía de un buen pie de fuerza militar alcanzado tras la implementación de la estrategia de desdoblamiento de frentes establecida en la séptima conferencia celebrada por esa agrupación insurgente

42 Véase. Pecaat Daniel. Crónica de dos décadas de política colombiana, 1968-1988. Siglo XXI editores. Bogotá. 1989. P. 321.

43 Véase, Palacios Marco. La solución política al conflicto armado en Colombia. 1982-1997. En, Pardo Rueda Rafael (Compilador). En " El Siglo Pasado: Colombia: economía, política y sociedad". Cerec. Bogotá. 2001.

en 1982, lo mismo que de una importante organización política gracias a los vínculos orgánicos que sostenía con el partido comunista. La agenda de negociación involucró una amplia gama de temas que, en el caso de las FARC, tenían que ver con la tregua y el cese al fuego, la renuncia al secuestro, la extorsión y el terrorismo como un mecanismo de presión política y la creación de una comisión verificadora de los acuerdos firmados por las partes, al tiempo que el gobierno se comprometía a fomentar la apertura y la ampliación democrática, buscar la modernización de las instituciones estatales, impulsar la reforma política, garantizar oportunidades de participación a la oposición, promover la elección popular de alcaldes, fortalecer las funciones constitucionales del Estado, impulsar la reforma agraria y facilitar la organización comunal en asociaciones y cooperativas, todo ello, como requisito fundamental para redireccionar las relaciones entre el régimen político y la sociedad.

Este proceso, que se extendió por varios años, permitió a las organizaciones guerrilleras, y especialmente a las FARC, tener un importante protagonismo que buscó insertarse en la vida nacional organizándose políticamente a través de la Unión Patriótica, pensado como un movimiento y una plataforma política de convergencia política y ciudadana que buscaba la vinculación de diversos sectores políticos y sociales de carácter popular. Luego de celebrar su convención nacional en noviembre de 1985 y de consolidar un importante apoyo popular, la UP se lanzó a la contienda política alcanzado la cuota electoral más alta que movimiento revolucionario alguno hubiera logrado obtener hasta ese momento en el país, adhiriendo, además, a la reforma constitucional de 1987 que introdujo la elección popular de alcaldes.

No obstante, las esperanzas de paz prontamente empezaron a menguar en cuanto la oposición abierta, en unas ocasiones, y encubierta en otras, de las fuerzas más conservadoras de la sociedad empezó a entorpecer el proceso, en un momento en el que las agrupaciones paramilitares ya hacían su asomo. La oposición de estos sectores decía fundamentarse en la desconfianza que despertaba el uso de la paz como una táctica de guerra por parte de las organizaciones insurgentes y su insistencia en esta y otras afirmaciones que contrariaban el rumbo del proceso terminaron minando la confianza entre las partes y conllevando a la ruptura del proceso.

De acuerdo con las tesis que sobre este proceso ha planteado Mauricio Romero, es preciso señalar que al fracaso de los acuerdos de paz, y por sobre todo, a la emergencia y expansión del paramilitarismo, contribuyó, de manera definitiva, la conducta discriminatoria e incriminatoria asumida por las élites nacionales, regionales y locales frente a las terceras fuerzas políticas que, en el marco de estos procesos de negociación, lograron emerger y alcanzar un importante protagonismo social, político y electoral en diversas regiones del país, ello,

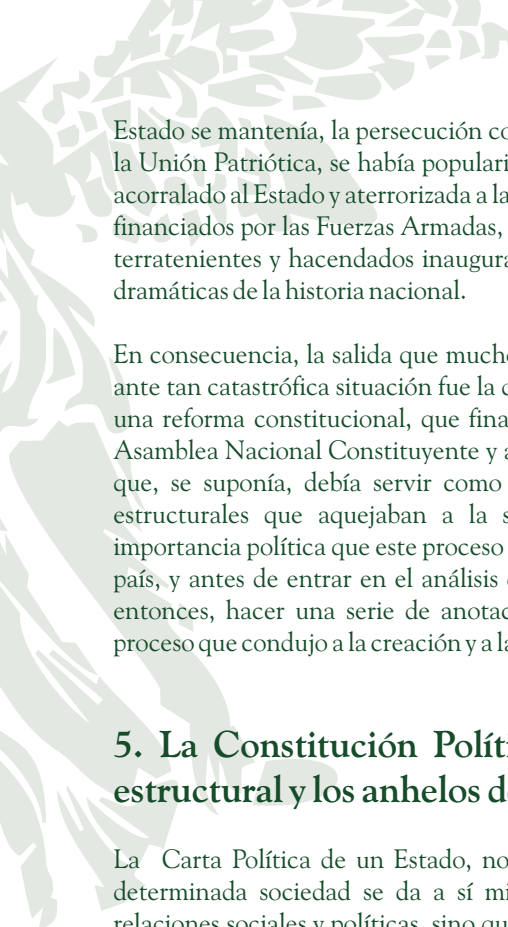
gracias a los procesos de descentralización y de democratización que empezaron a implementarse a mediados de la década de 1980 y que tuvieron su mejor expresión en la elección popular de alcaldes, lo cual despertó el absoluto rechazo de los tradicionales grupos de poder del país, quienes no dudaron en auspiciar el paramilitarismo y la guerra sucia no sólo contra las emergentes fuerzas políticas, sino también contra diversos grupos sociales, defensores de derechos humanos, sindicalistas, miembros de juntas de acción comunal, estudiantes, indígenas y afrodescendientes, considerados y señalados como auspiciadores o simpatizantes de la insurgencia. 44

Tras la toma del Palacio de Justicia por parte del M-19, rondó en los sectores opositores un clima de creciente aversión a la insurgencia y de oposición a la forma cómo el proceso de paz se había conducido. Al año siguiente, el electo presidente Virgilio Barco calificó de equivocada la política de paz de su antecesor, y en su lugar prefirió emprender un proceso de (a su juicio) relegitimación del Estado y de deslegitimación de la insurgencia. La implementación del Plan Nacional de Rehabilitación, estructurado por Betancur como una estrategia institucional para asistir económica y socialmente a las zonas más deprimidas del país, y especialmente a aquellas regiones con gran presencia guerrillera, fue aprovechado por la nueva administración para desvirtuar el discurso político de la insurgencia, a lo cual se adicionó la decisión presidencial de combatir a los alzados en armas por la vía militar sancionando el estatuto de defensa de la democracia (decreto 180 de 1988), con el cual se enmarcó el accionar de la guerrilla como una manifestación del terrorismo.

Como consecuencia de la presión asumida por los diversos actores y grupos de interés que se mostraron reacios a la firma de tratados de paz con la insurgencia, de la cual la administración Barco hizo eco, las negociaciones de paz se congelaron y solo se retomaron hasta los últimos días de su gobierno y durante los primeros meses de la administración de Cesar Gaviria, cuando siete organizaciones guerrilleras pactaron un proceso de paz que terminó con la desmovilización de más de 4.500 insurgentes y con la vinculación de sus principales líderes a la vida política institucional.

No obstante, y pese a la euforia que el hecho generó, la “exitosa” negociación de paz con estas organizaciones no significó la superación de los endémicos problemas políticos, sociales y económicos que vivía el país. El régimen no se había democratizado, el déficit de ciudadanía era notorio, la deslegitimación de los partidos políticos tradicionales se había acentuado, la deuda del Estado para con la sociedad en términos de política social era abrumadora, la violación sistemática de los derechos humanos por parte de los aparatos de seguridad del

44 Romero Mauricio. Democratización política y contra reforma paramilitar en Colombia. En, *violencias y estrategias colectivas en la región andina*. Grupo editorial norma. IEPRI. IFEA. Gonzalo Sánchez y Eric Lair. Editores. Bogotá. 2004. P. 337 y ss.



Estado se mantenía, la persecución contra la oposición, y especialmente contra la Unión Patriótica, se había popularizado, las mafias de narcotraficantes tenía acorralado al Estado y aterrorizada a la sociedad, y los paramilitares auspiciados y financiados por las Fuerzas Armadas, por algunos gremios económicos y por los terratenientes y hacendados inauguraban una de las épocas más sangrientas y dramáticas de la historia nacional.

En consecuencia, la salida que muchos sectores sociales y políticos plantearon ante tan catastrófica situación fue la de reformar el régimen político a través de una reforma constitucional, que finalmente condujo a la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente y a la creación de una Nueva Carta Política que, se suponía, debía servir como guía para la solución de los problemas estructurales que aquejaban a la sociedad y al Estado. En virtud de la importancia política que este proceso tuvo para la sociedad y para la historia del país, y antes de entrar en el análisis de sus alcances y limitaciones, conviene, entonces, hacer una serie de anotaciones respecto de las características del proceso que condujo a la creación y a la promulgación de la nueva carta política.

5. La Constitución Política de 1991: entre la crisis estructural y los anhelos de democratización

La Carta Política de un Estado, no sólo expresa el marco jurídico que una determinada sociedad se da a sí misma como mecanismo regulador de las relaciones sociales y políticas, sino que también plantea los propósitos e ideales que la comunidad política desea alcanzar en términos de su organización política, social, económica y administrativa. No obstante, no debemos caer en el equívoco de considerar que, por sí misma, una constitución política garantiza la estructuración, consolidación y expansión de procesos tan importantes como la democracia o la ciudadanía, pues como es bien sabido, fenómenos como estos son el resultado de múltiples y complejas variables de orden histórico, político, ideológico, institucional y sociológico, asociadas, por ejemplo, con la legitimidad, la estructura y el carácter de las instituciones, el sistema electoral y de partidos, la forma del Estado y el papel que éste desempeña como agente ordenador y regulador de las relaciones sociales, políticas y jurídicas de la sociedad, y por supuesto, resultado también de la movilización social y política que los diversos grupos y actores sociales efectúan en el marco de sus relaciones e interacciones.

Si bien es cierto que antes de que se diera curso al proceso de reforma constitucional, ya se habían efectuado varias propuestas en ese sentido, dicha empresa no logró prosperar en razón de las propias contradicciones de orden

jurídico y constitucional que tenía el régimen político colombiano.⁴⁵ Durante los gobiernos de López, Turbay y Betancur, y por iniciativa de varios actores sociales y políticos, se habían hecho diversas propuestas de reforma institucional de amplia dimensión en materia de legalización e institucionalización de las distintas fuerzas políticas; modernización de la registraduría nacional; financiación de las campañas electorales por parte del Estado; adopción de una carrera administrativa; establecimiento del estatuto de oposición; derecho a la información y acceso equitativo de todas fuerzas políticas a los medios de comunicación; modernización y fortalecimiento de los órganos de judiciales y de policía; la descentralización fiscal y administrativa, y la elección de alcaldes por voto popular, todas ellas, sin mayores posibilidades de sanción, tanto por cuestiones de interés político como por impedimentos de orden legal e institucional.⁴⁶

No obstante, y como se ha venido anotando, la dimensión de la crisis política, social y económica que estaba viviendo el país parecía no dejar otra opción que la de la reforma estructural del sistema político. De hecho, el concepto mismo que la Corte Suprema de Justicia emitió respecto de la necesidad de llevar a cabo el mencionado proyecto, aducía que en virtud del recrudecimiento de las diversas formas de violencia y del clamor popular que se había expresado respecto de la reforma constitucional, era preciso promover la medida, entre otras cosas, porque la realidad demostraba que las instituciones estatales y el ordenamiento jurídico del país se mostraban ineficientes y ineficaces para hacer frente a la situación por la que atravesaba el país.⁴⁷

En razón de esta situación, el proceso empezó a llevarse cabo con la activa participación que efectuaron diversos actores políticos y sociales, y especialmente, el movimiento estudiantil que, mediante la séptima papeleta promovió, como iniciativa popular, la reforma de la centenaria constitución de 1886; propuesta que fue acreditada y respaldada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el gobierno nacional y por la Corte Suprema de Justicia que avaló el decreto sancionatorio de la medida expedido por el presidente Virgilio Barco. El proceso continuó con la votación popular del proyecto y, si bien es cierto que éste estuvo matizado por el alto índice de abstención (74%), el 86.6% de los votantes que acudieron a las urnas así lo ratificó. De allí en adelante se preparó la conformación de la Asamblea Nacional Constituyente que, a la sazón, fue integrada, en su mayoría, por los representantes de los partidos tradicionales que buscaban relegitimarse, pero también, contó con la representación de los movimientos guerrilleros recién desmovilizados, especialmente del M-19 que

45 Véase, Cepeda Manuel José. ¿Cómo se hizo la Asamblea Constituyente? En, El siglo pasado. Colombia: economía, política y sociedad. Red Multibanca Colpatria/CEREC. Págs. 459-487.

46 Véase, Gaitán Pavía Pilar. Las transformaciones del régimen político en Colombia. En, democracia y reestructuración económica en América Latina. Pilar Gaitán, Ricardo Peñaranda y Eduardo Pizarro. Compiladores. IEPRI-CEREC. Bogotá. 1996. P. 298.

47 Corte Suprema de Justicia. Sentencia # 54 de 1990. Citada en Gaitán Pavía Pilar. Las transformaciones... P 303.

obtuvo un significativo número de constituyentes, 19 en total, y en ella también tomaron parte los sectores de derecha representados en el Movimiento de Salvación Nacional liderado por Álvaro Gómez Hurtado, los representantes de las comunidades indígenas y otras fuerzas sociales y políticas, incluida, la Unión Patriótica. Luego de varios meses de intensos debates, la Asamblea presentó el texto constitucional y en julio de 1991, la nueva Constitución fue promulgada.

Ahora bien. Aun cuando social y políticamente a la nueva Carta Política se le reconocen como aciertos fundamentales el desmonte del régimen consociativo; la promulgación de un régimen de democracia participativa en lugar de representativa; el desmonte del bipartidismo; el reconocimiento de los derechos de las terceras fuerzas políticas y de los ciudadanos para integrarse libremente a ellas; la creación de un conjunto de instituciones de control y fiscalización pública; la reforma del Congreso; la ratificación de la elección popular del alcaldes y gobernadores; la reforma del sistema electoral y de partidos, y especialmente, la inclusión de la carta de derechos ciudadanos, son también diversas las críticas que se han emitido respecto de su origen, naturaleza y reales alcances.

Como lo refiere Daniel Pécaut, la euforia momentánea producida por la ilusión de que el derecho bastaría para transformar la sociedad prontamente se esfumó.⁴⁸ Aunque visionario y prometedor en materia de democratización, apertura del régimen político y ampliación de la ciudadanía (Ver Anexo # 1), el nuevo pacto político expresado en la nueva Constitución se mostró insuficiente al momento de sentar las bases para solucionar los problemas estructurales que tenía, y que sigue teniendo, el país. El conflicto armado no sólo no encontró una salida negociada, sino que se perpetuó en virtud de la radicalización de las posiciones políticas, ideológicas y militares que asumieron los actores combatientes que, por demás, no fueron convocados al proyecto de reforma constitucional.

Si se tiene en cuenta que uno de los factores que más influenció en la necesidad de reformar la Constitución fue el dramático ascenso del conflicto armado que, como se anotó líneas atrás, venía viviendo el país desde la década de 1960, se advierte entonces que una de las sustanciales equivocaciones que cometió el país, y la sociedad en su conjunto, fue el no haber convocado, e incluso, presionado, la participación de los movimientos insurgentes en el proceso constituyente. En contraste con esta eventual iniciativa, las Fuerzas Armadas, por orden presidencial, adelantaron la más grande operación militar que hasta el momento se hubiera implementado contra la guerrilla de las FARC el mismo día que se estaba votando la constituyente. Con este hecho, se ponía en escena la primera de las grandes contradicciones políticas con las que se inauguraba el proceso constituyente: radicalizar la guerra para acabar con la guerra, o lo que es

⁴⁸ Pécaut Daniel. Simbólica nacional, liberalismo y violencias. En, Colombia 1910-2010. María Teresa Calderón e Isabela Restrepo. Editoras. Bogotá. Editorial Taurus. Pág. 98.

igual: cerrarle las puertas a la paz para alcanzarla. Qué paradoja. Y se supone que los valores que inspiraron el anhelado cambio se fundamentaban en la promoción de la paz, la participación y la igualdad.

En uno de sus sugestivos ensayos en los que analiza el origen constituyente de la crisis política colombiana, el profesor Oscar Mejía Quintana, echando mano de la filosofía política, pone en evidencia cómo el proceso constituyente colombiano engendró, desde su origen, las más increíbles contradicciones. Partiendo de la idea de que un pacto político y social implica el reconocimiento mutuo de todas las posiciones ideológicas y políticas, lo mismo que el debate entre todos los actores sociales con el fin de que por esa vía se llegue al establecimiento de determinados consensos, los cuales se legitiman precisamente en virtud de los acuerdos establecidos democráticamente, el autor señala que, al ser resultado de un acuerdo de mayorías y no de un verdadero consenso democrático en el que se expresaran las voces de todos los actores sociales y políticos, la Constitución del 91 carece de la necesaria legitimidad que requiere un pacto como este para hacerse realmente válido. A su juicio, la nueva Carta Política terminó siendo “un recurso ideológico de las élites para justificar un nuevo esquema de dominación que ofrecía, en lugar de paz, una democracia participativa sin participación de los actores disidentes y un Estado social sin los sectores sociales que reclamaban la inclusión.”⁴⁹

Pero sus contradicciones no se agotan allí. Siguiendo la línea de exposición presentada por el mencionado autor, es preciso señalar que, aunque retórica y formalmente la nueva Constitución buscó fundamentarse en los principios del Estado Social de Derecho, las singulares contradicciones que tenía, y que sigue teniendo, el país, hacían imposible dicho fundamento, ello, entre otras cosas, porque cómo lo ha señalado Habermas, un Estado Social de Derecho se fundamenta en cuatro principios fundamentales inexistentes en Colombia, a saber: “un Estado-nación con presencia territorial homogénea; un Estado fiscal, fundado en lo anterior, que garantice una viabilidad económica mínima sin la cual no es posible, un Estado democrático fundado en una legitimidad popular suficiente; y, finalmente, una concepción simbólica de pueblo que garantice la solidaridad de la población en general.” Luego, como nada de esto existía, lo que se estableció en el país y lo que buscó legitimarse a través de la Constitución fue una “estructura ideológico-represiva de control, una figura de manipulación política para lograr el apoyo ciudadano que una Constitución de mayorías, no de consenso político nacional, requería para ser mínimamente legitimada por el conjunto de la ciudadanía.”⁵⁰

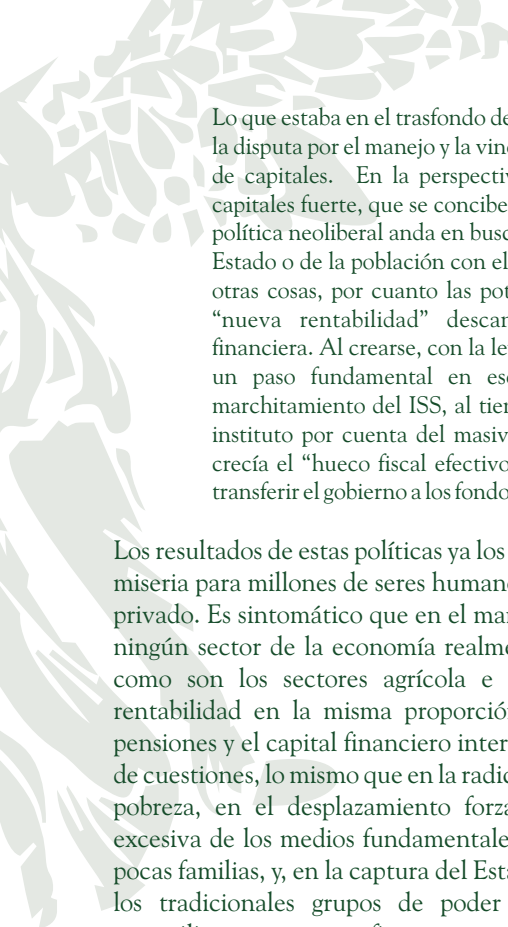
49 Mejía Quintana Oscar. El origen constituyente de la crisis política en Colombia: la filosofía política y las falacias de la constitución. En, la crisis política colombiana: más que un conflicto armado y un proceso de paz. Ann Mason y Luis Javier Orjuela. Editores. Universidad de los Andes. Bogotá. 2003. P. 146.

50 Mejía Quintana O. El origen... p. 152.

Un segundo elemento que debe ponerse en discusión tiene que ver con el notorio contraste existente entre el espíritu social de la Constitución y carácter del modelo económico impuesto en el país.

En virtud de la profunda y prolongada crisis económica mundial que se produjo en la década de 1970, y que extendió sus efectos hasta finales de 1980, en muchos países, incluida Colombia, se puso en marcha un sustancial proceso de reforma económica y política que, a juicio de algunos autores, no expresa otra cosa distinta que la necesidad que tuvo en ese momento el sistema capitalista de reinventarse para poder sobreponerse a las cada vez más reiteradas crisis que lo afectan y que en esta ocasión tuvo también su correlato en la transformación de los propios Estados, y específicamente en las funciones sociales tradicionales que éstos históricamente venían cumpliendo en tareas fundamentales como la garantía de la seguridad social de sus ciudadanos. En América Latina dicha transformación se expresó en lo que muchos analistas denominan el encogimiento del Estado, que no es otra cosa que la sistemática privatización de buena parte de las empresas públicas y la convertibilidad de los derechos sociales en servicios o mercancías, ello, en tanto que el Estado empezó a dejar de lado sus responsabilidades y obligaciones sociales, traspasándolas a los sectores privados de la economía para que éstos los ofrecieran a la sociedad, no ya como derechos, sino como mercancías que es preciso pagar, tal cual como se hace con los demás bienes que las personas necesitan adquirir.

En el caso colombiano, el modelo se puso en marcha con la implementación de una serie de reformas estructurales que involucraron a los sectores de pensiones, salud, servicios públicos, transporte, comunicaciones, educación y finanzas, todo ello, en consonancia con las políticas de ajuste económico neoliberales propuestas por el Consenso de Washington, y de las cuales hicieron eco los gobiernos nacionales, que no dudaron en adoptar de manera ortodoxa el llamado paquete de ajuste estructural que redefinía las relaciones Estado-Mercado-Sociedad, enfatizando en la necesidad de retornar a los principios clásicos del liberalismo económico, según los cuales, la separación del Estado con respecto a las actividades económicas debe ser un requisito fundamental para lograr la eficiencia y la eficacia en la distribución de bienes y servicios. En ese contexto político y económico, los promotores de las reformas económicas y sociales que se implementaron en Colombia desde la década de 1980, aprovecharon la Constitución como mecanismo legitimador del modelo y agenciaron la puesta en marcha de las políticas de ajuste estructural que prontamente se reflejaron en la privatización de buena parte de las empresas públicas nacionales y en la apertura del capital privado, tanto nacional como extranjero, para que invirtieran en sectores fundamentales como los sistemas de salud y pensiones. Como lo anota Estrada Álvarez,



Lo que estaba en el trasfondo de la discusión sobre el régimen de pensiones era la disputa por el manejo y la vinculación de los ahorros pensionales al mercado de capitales. En la perspectiva de creación de un mercado (privado) de capitales fuerte, que se concibe como sustento del ahorro y de la inversión, la política neoliberal anda en busca de recursos que se encuentren en manos del Estado o de la población con el fin de vincularlos al circuito financiero, entre otras cosas, por cuanto las potencialidades del crecimiento económico y la “nueva rentabilidad” descansan precisamente sobre la especulación financiera. Al crearse, con la ley 100, los fondos privados de pensiones, se dio un paso fundamental en ese sentido y se inició un nuevo ciclo de marchitamiento del ISS, al tiempo que se asistía a una descapitalización del instituto por cuenta del masivo traslado de afiliados a los fondos privados, crecía el “hueco fiscal efectivo” debido a los “bonos pensionales” que debe transferir el gobierno a los fondos privados.⁵¹

Los resultados de estas políticas ya los conoce la sociedad colombiana: hambre y miseria para millones de seres humanos, bonanza y acumulación para el capital privado. Es sintomático que en el marco de la actual crisis mundial y nacional, ningún sector de la economía realmente generadora de empleo y de riqueza, como son los sectores agrícola e industrial, genere tasas de ganancia y rentabilidad en la misma proporción que lo hacen los fondos privados de pensiones y el capital financiero internacional existente en el país. En este tipo de cuestiones, lo mismo que en la radicalización de la guerra, en el aumento de la pobreza, en el desplazamiento forzado de población, en la concentración excesiva de los medios fundamentales de la producción en las manos de unas pocas familias, y, en la captura del Estado y de los recursos públicos por parte de los tradicionales grupos de poder y de las nuevas mafias de políticos, paramilitares y narcotraficantes, se resumen las promesas no cumplidas de la Constitución del 91 y el anquilosamiento de la democracia y la ciudadanía en Colombia. Ahí está pues nuestra bienvenida al futuro.

6. Guerra, institucionalización del autoritarismo y narcoparamilitarización de la política: bienvenidos al futuro

Tanto la Constitución del 91 como las dinámicas que asumieron la política y la guerra en Colombia a lo largo de las dos últimas décadas, pueden interpretarse como procesos encaminados a impulsar una reconfiguración integral del Estado. De hecho, las tesis que muchos intelectuales habían planteado respecto de la incapacidad del Estado colombiano para garantizar de manera efectiva el monopolio de la violencia y el control efectivo de su territorio como fuentes

fundamentales de la prolongación de las diversas violencias que vivía el país, sirvieron como fundamento al discurso que los gobernantes y los militares empezaron a enarbolar para legitimar las políticas y las estrategias de guerra que se han venido implementando en el país.⁵²

Y el asunto no era para menos. Ya desde 1982, cuando las FARC plantearon como base de su estrategia político-militar el desdoblamiento de sus frentes con el ánimo de hacer presencia en todo el país; estrategia seguida también por el ELN, el Estado colombiano se había mostrado realmente impotente para detener la singular y efectiva expansión de la insurgencia con sus propias fuerzas. Este hecho es de significativa importancia en la historia reciente del país en tanto que esa señalada debilidad, se convirtió en el argumento de base para legitimar y justificar la conformación de las organizaciones paramilitares que desde entonces empezaron a operar en buena parte de la geografía nacional con el auspicio de algunos sectores de las fuerzas militares, de los terratenientes, narcotraficantes, industriales y políticos que alegaban ver perjudicados sus intereses ante la arremetida de la insurgencia y ante la inoperancia del Estado.

Como se anotó anteriormente, el hecho más sintomático de lo que se avenía en materia de conflicto armado se puso de manifiesto con el bombardeo efectuado por las Fuerzas Armadas de Colombia al campamento más importante de la guerrilla de las FARC el mismo día en que se estaba votando la Constituyente. En el curso de los años siguientes, éstas respondieron con las más grandes ofensivas militares que a lo largo de su historia habían logrado perpetrar contra las Fuerzas Armadas. El fortalecimiento militar que esa organización fue adquiriendo durante la década de 1990, entre otras cosas, gracias a los significativos recursos financieros obtenidos con su vinculación en la cadena de producción de narcóticos, le permitió pasar de la tradicional estrategia de guerra de guerrillas hacia la toma de posición y control efectivo de vastos territorios. Pero lo más significativo de este fortalecimiento se evidenció en el permanente y arrasador ataque efectuado contra diversas guarniciones militares, en la detención de centenares de uniformados (muchos de ellos aun en su poder), en la voladura de puentes, torres de energía y redes de oleoductos, y en la toma violenta de decenas de poblaciones, que les significó el más rotundo rechazo por parte de la comunidad nacional e internacional.

Este sustancial crecimiento y expansión de la insurgencia fue confrontado por el Estado y por las élites políticas y económicas nacionales, regionales y locales mediante el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas y a través del auspicio y patrocinio de los grupos paramilitares como fuerza contrainsurgente. No obstante, y contrario a lo que podría pensarse, estas agrupaciones no dirigieron su guerra directamente contra los cuerpos armados de la insurgencia, sino que

⁵² Respecto de la naturaleza, contenido y alcance de este tipo de argumentaciones referidas al colapso del Estado, véase, Pizarro Leongómez Eduardo. Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Editorial norma. Bogotá. 2004. Especialmente el capítulo V.

descargaron todo su poderío sobre la población civil, instituyendo las masacres una como estrategia fundamental de una guerra sucia ejecutada sistemáticamente, y que sólo, entre 1994 y el 2000 cegó la vida de 5.038 personas mediante esa modalidad de exterminio.⁵³

Ad portas de finalizar el milenio y en medio de la cruenta guerra que vivía el país, el gobierno del recién elegido presidente Pastrana y la guerrilla de las FARC iniciaron conversaciones en el famoso diálogo del Caguán. Prometedor en sus inicios, este diálogo fue presentado a la opinión pública como el principio del fin de esa larga espiral de violencia que históricamente había vivido el país. No obstante, las condiciones (justas y necesarias que pusieron las partes para negociar) mostraban cómo la negociación estaba condenada a fracasar, empezando porqué las partes decidieron sentarse a la mesa en medio de la guerra, es decir, sin negociar el cese al fuego. Así mismo, cabe señalar que mientras que en su agenda de negociación el gobierno nacional enfatizó en el compromiso que deberían asumir las FARC respecto del cese al secuestro y la abolición de las prácticas de guerra adelantadas contra la sociedad civil (toma de poblaciones), la organización insurgente reclamaba el desmonte del paramilitarismo. De hecho, y más allá de los pocos o nulos avances obtenidos al cabo de varios años de negociación, el proceso hizo agua y los negociadores advirtieron que dicho resultado era producto de la falta de compromiso de su contrario para cumplir con los pactos que se había establecido desde el comienzo del diálogo, a lo cual se agregaba la legítima desconfianza que generó en la guerrilla la negociación que el gobierno nacional estaba adelantando con el gobierno de los Estados Unidos respecto del Plan Colombia.⁵⁴

En tanto que la situación de orden público por la que atravesaba el país al finalizar el gobierno del presidente Andrés Pastrana (1998-2002), caracterizada, entre otras cosas, por la ruptura del proceso de paz que se había adelantado con la guerrilla de las FARC, lo mismo que por el fracaso de las negociaciones gestadas con el ELN, y el avance del paramilitarismo hacia diversas zonas y regiones de Colombia, se convirtió en uno de los problemas más preocupantes y difíciles a los que debía enfrentarse el nuevo gobierno, más aún, cuando el crecimiento cuantitativo de los alzados en armas había llegado a ser de tal magnitud que su poderío estaba permitiendo a los actores armados avanzar hacia una guerra frontal contra las Fuerzas Armadas Colombianas, asegurando su posición a lo largo y ancho de vastos territorios de la geografía nacional, la estrategia adoptada y privilegiada por parte del Estado colombiano fue la decidida confrontación militar, apoyándose tanto en los recursos tácticos y estratégicos, como en el uso de recursos jurídicos excepcionales que permitieran adelantar con éxito una guerra que, en buena medida, ha desembocado en la comisión de delitos y actos criminales por parte de los miembros de la fuerza pública y de los organismos de seguridad del Estado.

53 Véase, Richani Nazih. Sistema de guerra: la economía política del conflicto armado en Colombia. IEPRI. 2003. P 197.

54 Para un detallado relato del proceso de paz véase, Medina Gallego Carlos. Conflicto armado y procesos de paz en Colombia. Memoria casos FARC-EP y ELN. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2009.

Desde antes que se iniciara la campaña presidencial, las voces de inconformidad, rechazo y desaprobación contra la forma cómo se había desarrollado el proceso de paz con las guerrillas se habían empezado a hacer públicas. Algunos sectores del Congreso de los Estados Unidos y no pocos políticos colombianos, incluidos los candidatos a la presidencia, expresaban su visión sobre el asunto, señalando la necesidad de replantear la política de paz y guerra adelantada por el gobierno Pastrana. En razón de esta situación, la agenda política de los aspirantes a la presidencia, y especialmente la del candidato Uribe Vélez, estuvo matizada por las políticas de defensa y seguridad que en lo sucesivo debían ponerse en marcha. Obtenido el triunfo en las elecciones, el nuevo mandatario signó su política de seguridad y defensa en la abierta y radical confrontación contra los actores armados. Su política de seguridad democrática buscó, bajo la lógica de garantizar para el Estado el monopolio de la fuerza, concentrar la ofensiva militar contra la insurgencia, y al mismo tiempo, negociar un proceso de desmovilización con los paramilitares.

La doctrina militar contrainsurgente, expresada en la política de seguridad democrática, combinó varios elementos: fortalecimiento de las Fuerzas Armadas, incorporando miles de nuevos soldados profesionales y regulares, lo mismo que soldados campesinos quienes debían prestar su servicio militar en las mismas zonas de donde eran oriundos; crear las llamadas zonas de rehabilitación allí donde a juicio del gobierno la situación de orden público estuviera sustancialmente alterada; otorgar facultades especiales a los comandantes de fuerza para desarrollar allanamientos, detenciones, incautaciones y demás medidas que fueran necesarias para mantener el orden público; crear, mediante el estímulo de las recompensas, redes de informantes que denunciaran a todas aquellas personas que tuvieran vínculos con la insurgencia, y, adicionalmente, promover una política de desmovilización y reinserción de los miembros de la insurgencia a la vida civil a través de la desertión, y de reincorporación de los paramilitares a través de la negociación con el Estado. Con el ánimo de materializar dicho objetivo, desde los primeros días de gobierno, el ejecutivo decretó el estado de excepción, denominado estado de conmoción interior (decreto 1837 de agosto 11 2002), con el cual buscó dotar de herramientas jurídicas y militares a los organismos armados y de seguridad del Estado para contrarrestar el accionar de la insurgencia y del crimen organizado.

Esta declaratoria de conmoción fue secundada por la tramitación del Proyecto de Acto Legislativo 223 de 2003 con el cual se pretendió elevar a rango constitucional el Estatuto Antiterrorista previsto por el ejecutivo como un mecanismo necesario para prevenir casos de terrorismo, facultando a las autoridades, sin previa orden judicial, para llevar a cabo detenciones y registros domiciliarios, lo mismo que para interceptar o registrar la correspondencia y demás formas de comunicación privada de personas sobre las cuales hubiera

información sospechosa de estar vinculadas con ese tipo de conductas delictivas, sustentando dicha medida en los ataques contra los ciudadanos indefensos; el terrorismo contra la infraestructura de servicios públicos; la presión contra las autoridades locales, regionales y nacionales; y la violación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, cometidos por los grupos armados.

Si bien es cierto que la Corte buscó matizar el contenido de dichas medidas, antes de que ello ocurriera, las denuncias por la violación sistemática de derechos humanos que los organismos armados del Estado venían cometiendo en el país empezaron a hacerse visibles. Las miles de personas detenidas, especialmente en los departamentos de Arauca y Bolívar en donde se habían declarado zonas de rehabilitación, lo mismo que en los departamentos de Caldas y Cundinamarca en donde, sin estar calificados en tal condición (zonas rehabilitación), cientos de campesinos empezaron a ser detenidos sin garantías judiciales, lo mismo que otras tantas personas que a la sazón se demostró que eran sindicalistas, estudiantes, defensores de derechos humanos y líderes políticos y sociales.⁵⁵

Tales irregularidades conllevaron a la revocatoria de dichas medidas unos meses después. Sin embargo, la derogación del estado de conmoción interior, la no aprobación del estatuto antiterrorista y las denuncias efectuadas por los organismos de control, las ONGs nacionales e internacionales defensoras de Derechos Humanos, no se tradujeron en un descenso de los índices de delitos y abusos de autoridad cometidos por las Fuerzas Armadas y los organismos de seguridad del Estado. Por el contrario, la violación de Derechos Humanos en el país se agudizó luego de que el Ministerio de Defensa Nacional fijará, como criterio de eficiencia y eficacia de las unidades militares, no ya la contención de los ataques de la insurgencia sobre zonas estratégicas de la infraestructura del país, sino el número de bajas que los militares presentaran, lo cual auspició el homicidio de civiles ajenos a la guerra que fueron asesinados y señalados como miembros de la insurgencia,⁵⁶ al tiempo que desde los organismos de inteligencia se fraguó una política de persecución, señalamiento y asesinato de diversas personas señaladas de ser auspiciadoras o miembros de la insurgencia.

El carácter y la dimensión de esa serie de situaciones, permite afirmar que, pese a su derogatoria, la excepcionalidad de las facultades especiales otorgadas a las Fuerzas Armadas y a los organismos de inteligencia y seguridad del Estado en el marco de la declaratoria de conmoción interior, y su corolario, expresado en las singulares tesis expuestas por el ejecutivo en su política de seguridad democrática, tendientes a consolidar la guerra frontal y total contra la insurgencia, terminaron gestando, de manera directa e indirecta, el desarrollo de esa cadena de prácticas ilegales y criminales, violatorias de todo el orden jurídico

⁵⁵ Véase, El embrujo autoritario. Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez. CINEP. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Bogotá. 2003.

y constitucional vigente, cometidas por parte de algunos miembros del Ejército y del Departamento Administrativo de Seguridad que a lo largo de estos últimos años se han ido denunciado.

En ese sentido, bien podría señalarse que la política de seguridad democrática se ha desenvuelto y desarrollado tanto en el marco de la legalidad y la legitimidad con la que cuenta el Estado para confrontar a los grupos armados ilegales, como en el marco de una excepcionalidad que, paradójicamente, se encuentra por fuera de la excepcionalidad que otorgaría una declaratoria de conmoción interior por alteración del orden público, que a su vez, ha dado lugar a la consumación de una serie de prácticas criminales e ilegales efectuadas en nombre de la seguridad como paradigma de la razón de Estado.

Ahora bien, aun cuando la tesis gubernamental, planteada por el gobierno Uribe y continuada por el gobierno Santos, argumenta que en virtud de la negociación con los paramilitares y de la inminente derrota de la insurgencia el país se encuentra ad portas de reinaugurar una nueva etapa de la historia de Colombia, signada por la reinstitucionalización del Estado y la consolidación de la esquivo paz, el panorama actual que se observa en el país en materia de los Derechos Humanos expresa algo distinto. De acuerdo con los informes emitidos recientemente por organizaciones de reconocida seriedad en el tema de derechos humanos como Human Rights Watch y Amnistía Internacional, las cuales, junto con diversas organizaciones jurídicas y sociales nacionales, han venido denunciando la cadena de violaciones a los Derechos Humanos por parte de los organismos de seguridad del Estado colombiano, se advierte que el problema no sólo se ha profundizado, sino que también pone en serio cuestionamiento las medidas que los últimos gobiernos han ido implementando de mano de la política de seguridad democrática, las cuales han redundado en los nefastos hechos que por estos días ocupan los principales titulares de los medios de comunicación, como lo son los mal llamados falsos positivos que, según lo reporta la prensa, tienen en marcha más de mil investigaciones a miembros de las Fuerzas Armadas.⁵⁷

La dimensión de la violación de Derechos Humanos se torna más polémica si se tiene en cuenta que el involucramiento de la sociedad civil en los asuntos de seguridad, que de manera exclusiva deberían garantizar las Fuerzas Armadas y los departamentos de seguridad del Estado, se ha traducido en encarcelamientos, persecuciones, sindicaciones y asesinatos de personas inocentes que al ser señaladas por quienes buscan hacerse con las recompensas ofrecidas por el gobierno y las Fuerzas Armadas han sido convertidas en carne de cañón tras la implementación de la política de recompensas, que si bien ha dado resultados, también se ha traducido en un incremento de los crímenes que aun están en la impunidad.

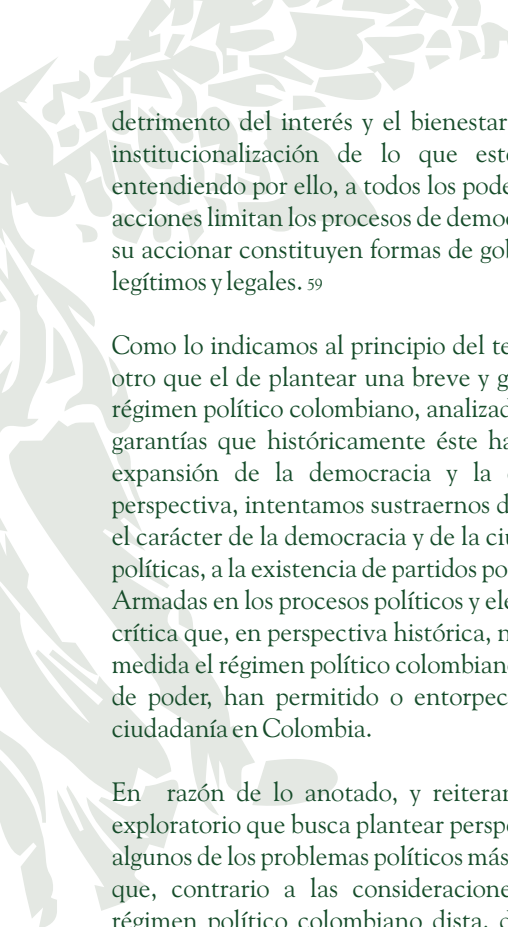
Como corolario del agudo estado de guerra en el que se ha desenvuelto el país y como resultado de la correlación de fuerzas que se ha tejido en el marco de la confrontación, durante los últimos años se ha ido gestando uno de los más singulares procesos de reconfiguración del régimen político colombiano y no por la democratización que se suponía debía gestarse con la Constitución del 91, sino por la penetración de las mafias y el paramilitarismo en las instancias fundamentales del Estado. En efecto, como en su momento lo anunció Carlos Castaño, máximo líder de las autodefensas unidad de Colombia, su organización se había puesto como objetivo fundamental poner en el Senado y la Cámara al 35% de los congresistas. No obstante, la sorpresa fue mayor cuando las denuncias se efectuaron y las investigaciones y sanciones empezaron a llevarse a cabo, toda vez que al lado de los de parlamentarios elegidos con el aval y el apoyo del paramilitarismo, también se encontraban diversos funcionarios públicos, muchos de ellos bastante cercanos al expresidente Álvaro Uribe

De acuerdo con las recientes investigaciones adelantadas tanto por organismo estatales como por entes independientes, en las elecciones de 2002, el 34% de los congresistas había sido elegido con apoyo del paramilitarismo, y pese a las investigaciones, la tendencia no sólo se mantuvo sino que aumentó ya que en las elecciones de 2006, los paramilitares pusieron un buen número de congresistas en las dos cámaras y ya para el año 2010, la fiscalía General de la Nación reportaba investigaciones contra más de cuatrocientos políticos elegidos popularmente por vínculos con organizaciones armadas, mayoritariamente relacionadas con el paramilitarismo. La consecuencia fundamental de este hecho deriva en que, como los procesos electorales de los últimos años han estado profundamente influenciados por el poder del narcoparamilitarismo y que muchos funcionarios públicos se han ido aliando con esas mafias, la legitimidad de las instituciones estatales, que deberían ser fundamento sustancial de la democracia, ha venido a menos, así los medios de comunicación y la comunidad en general no logre percibir sus nocivos e inmediatos efectos.⁵⁸

Contrastando esta situación con el diagnóstico que efectuó hace un par de años el filósofo Norberto Bobbio respecto de las contradicciones de la democracia, bien podríamos decir que, los elementos que definen y caracterizan a nuestro régimen político están dados tanto por el histórico desplazamiento político y social que ha sufrido el ciudadano, y la nación en su conjunto, en contraste con la configuración de grupos y asociaciones de diversa naturaleza (partidos políticos, empresas privadas nacionales y transnacionales, gremios económicos, banqueros, contratistas privados, agrupaciones criminales) que obtienen recursos públicos y prerrogativas especiales otorgadas por el Estado en

58 Respecto del proceso de penetración de la mafia en el régimen político actual, véase, Claudia López Hernández. Editora. Y refundaron la patria... De cómo los mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano. Corporación Nuevo Arco Iris, Congreso Visible. Dejusticia. Grupo Método. MOE. Bogotá. 2010.

59 Respecto del balance que el autor plantea con respecto a las contradicciones de la democracia moderna, véase, Bobbio Norberto. El futuro de la democracia. Planeta-Agostini. Barcelona. 1994. P. 25-40.



detrimento del interés y el bienestar colectivo, como por la estructuración e institucionalización de lo que este autor denomina el poder invisible, entendiéndolo por ello, a todos los poderes fácticos de carácter ilegal que con sus acciones limitan los procesos de democratización de la política, en tanto que con su accionar constituyen formas de gobierno alternas y paralelas a los gobiernos legítimos y legales. 59

Como lo indicamos al principio del texto, el objeto de nuestra reflexión no era otro que el de plantear una breve y general reflexión respecto del carácter del régimen político colombiano, analizado en términos de las posibilidades y de las garantías que históricamente éste ha brindado, o no, para el desarrollo y la expansión de la democracia y la ciudadanía. En concordancia con esta perspectiva, intentamos sustraernos de las tradicionales miradas que restringen el carácter de la democracia y de la ciudadanía a la realización de las elecciones políticas, a la existencia de partidos políticos y a la no intervención de las Fuerzas Armadas en los procesos políticos y electorales del país, para asumir una postura crítica que, en perspectiva histórica, nos permitiera identificar y analizar en qué medida el régimen político colombiano, y particularmente, las élites y los grupos de poder, han permitido o entorpecido, el desarrollo de la democracia y la ciudadanía en Colombia.

En razón de lo anotado, y reiterando que se trata de un simple ejercicio exploratorio que busca plantear perspectivas de análisis y reflexión alrededor de algunos de los problemas políticos más relevantes de nuestro país, podemos decir que, contrario a las consideraciones institucionalistas y conservadoras, el régimen político colombiano dista, de manera sustancial, de ser un régimen democrático, y ello, en virtud de la persistencia y agudización de los graves problemas sociales y políticos que históricamente ha padecido la sociedad colombiana. La pauperización de las condiciones materiales de los ciudadanos; la precariedad y la incapacidad del Estado para atender, de manera satisfactoria, las necesidades básicas de la población en materia de salud, educación, agua potable, sanidad ambiental; la apropiación desmedida que los sectores más adinerados del país hacen de los medios fundamentales de la producción, y especialmente de la tierra, lo mismo que la creciente y persistente corrupción administrativa protagonizada por los funcionarios públicos y por las mafias privadas que expolían los recursos del Estado o que utilizan sus influencias para acomodar la contratación pública en beneficio particular, y la falta de control efectivo contra ese tipo de delitos, aunado a las prácticas criminales que algunos funcionarios del Estado efectúan contra los ciudadanos, son apenas algunos elementos que desdican del supuesto carácter democrático del régimen político colombiano.

Anexo 1

Los procesos constitucionales y el carácter restringido de la democracia y la ciudadanía

Año de promulgación de la constitución y de las reformas	Tipo y carácter de elección	Condiciones para ejercer el derecho de sufragar	Alcances de la constitución y de las reformas en materia de ampliación de la ciudadanía
Constituciones sancionadas en diversas provincias de la Nueva Granada en el marco de la Independencia.	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Poseer alguna propiedad, saber leer y escribir.	Aunque formalmente reconocía el derecho al sufragio y buscaba garantizar la igualdad, la libertad, la seguridad, la propiedad, el derecho al debido proceso y la representación, estos derechos estaban restringidos a los sectores dominantes de la sociedad.
Constitución 1821	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Poseer alguna propiedad, saber leer y escribir.	Restrictiva en términos de derecho al sufragio, pero incluyó la libertad de palabra, prensa, asociación y culto, protección a la propiedad privada, defensa de la libertad de comercio, enseñanza primaria obligatoria, supresión del tributo indígena y la libertad de vientres.
Constitución 1832	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Poseer alguna propiedad, saber leer y escribir.	Aunque estableció el mantenimiento de las libertades individuales decretadas en la anterior constitución, fueron pocos los avances en términos de la ciudadanía. Centró sus esfuerzos en la reorganización del Estado, instituyó la división de poderes, la división político-administrativa, la defensa de la iglesia católica y un sistema educativo direccionado bajo el plan clerical.
Constitución 1843	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Poseer alguna propiedad, saber leer y escribir.	Pocos logros en términos de la ciudadanía. Centró sus esfuerzos en el fortalecimiento del ejecutivo, la defensa de la iglesia católica y un sistema educativo direccionado bajo el plan clerical.
Constitución 1853	Directa Universal	Hombres casados de más de 21 años.	Progresista en tanto determinó el sufragio universal y secreto, libertad absoluta de imprenta, libre ejercicio de la enseñanza, prohibición de prisión por deudas, separación de la iglesia y el Estado, permitió el matrimonio civil, elección popular de magistrados de la Corte Suprema, permitía a los municipios autonomía en la administración, libre comercio de armas y municiones.
Constitución 1863	Diferente para cada Estado de la Unión.	Diferente para cada Estado de la Unión.	Progresista y laica, se promulga no en nombre de Dios sino en nombre de los ciudadanos afincándose en el derecho natural y en la ética civil. Decretó la libertad individual absoluta, libertad de cultos, inviolabilidad de la vida humana, libertad de imprenta y de palabra, libre comercio de armas y municiones.
Constitución 1886	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Saber leer y escribir. Poseer patrimonio	Retardataria en la medida en que revirtió algunos derechos ciudadanos ya establecidos por las otras constituciones. Promulgó la obligatoriedad de la enseñanza religiosa, control a la libertad de prensa, limitación de los derechos individuales bajo la concepción de libertad fundada en la justicia.

Año de promulgación de la constitución y de las reformas	Tipo y carácter de elección	Condiciones para ejercer el derecho de sufragar	Alcances de la constitución y de las reformas en materia de ampliación de la ciudadanía
Reforma 1910	Indirecta Restrictiva	Hombres casados de más de 21 años. Saber leer y escribir. Poseer renta anual de 300 pesos anuales o propiedad de 1.000 pesos	Limitada en cuanto a las garantías de los derechos ciudadanos. Estableció el derecho de representación de las minorías. Estableció la jurisdicción de lo contencioso administrativo que dio posibilidades a los ciudadanos de defenderse frente a actos oficiales.
Reforma 1936	Directa Universal	Hombres de más de 21 años. Sin restricciones de riqueza o alfabetismo	Alcances Limitados en razón de la oposición ejercida por la iglesia y el partido conservador. Reconocimiento del derecho a la huelga, derecho de las mujeres a ocupar cargos en la administración pública; establecimiento de sufragio universal sin restricciones; corporación. constitucional de la libertad de conciencia.
Reforma 1968	Directa Universal	Hombres de más de 18 años. Sin restricciones de riqueza o alfabetismo	Limitada en tanto que el proceso resultó ineficiente en el propósito de garantizar los derechos básicos de los ciudadanos en lo que respecta al acceso efectivo al sistema de justicia y de inclusión en el sistema político.
Constitución 1991	Directa Universal	Hombres de más de 18 años. Sin restricciones de riqueza o alfabetismo	Notoriamente progresista en cuanto a la búsqueda de un orden social, político y jurídico garante de los derechos que permitan el ejercicio pleno de la ciudadanía. Incluyente en cuanto al reconocimiento del derecho ante la justicia y de la defensa de los derechos del ciudadano frente al Estado a través de la acción de tutela y de la Defensoría del Pueblo como un instrumento de vital importancia para la defensa de los derechos civiles, políticos y sociales. No obstante, su espíritu y sus propósitos se ven seriamente limitados dada la conflictiva situación que vive el país y la institucionalización del clientelismo y otras formas de corrupción política y administrativa que afectan seriamente la ejecución efectiva de las libertades públicas, los derechos humanos y la democracia social.

Bibliografía

Bethell Leslie (Ed). Historia de América Latina. Tomo VI. América Latina independiente: 1820-1870. Editorial Crítica. Barcelona. 1991.

Bobbio Norberto. El futuro de la democracia. En Las incertidumbres de la democracia. Ediciones, Foro Nacional por Colombia. Pedro Santana. Compilador. Bogotá. 1995.

Bobbio Norberto. El futuro de la democracia. Planeta-Agostini. Barcelona. 1994.

Bushnell David. Las elecciones en Colombia: siglo XIX. En Revista Credencial Historia # 50. Febrero de 1994.

Cepeda Manuel José. ¿Cómo se hizo la Asamblea Constituyente? En, El siglo pasado. Colombia: economía, política y sociedad. Red Multibanca Colpatria/CEREC.

CINEP. Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. El embrujo autoritario. Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez. Bogotá. 2003.

Colmenares Germán. Partidos políticos y clases sociales. Ediciones Universidad de los Andes. Bogotá. 1960.

Dahl Robert. La poliarquía. Participación y oposición. Editorial Tecnos. 1990.

Dahl Robert. La democracia. Una guía para los ciudadanos. Taurus. Buenos Aires. 1999.

El Espectador. Domingo 2 de noviembre de 2008.

Estrada Álvarez Jairo. Construcción del modelo neoliberal en Colombia, 19170-2004. Ediciones Aurora. Bogotá. 2004. P.97.

Gaitán Pavía Pilar. Las transformaciones del régimen político en Colombia. En, democracia y reestructuración económica en América Latina. Pilar Gaitán, Ricardo Peñaranda y Eduardo Pizarro. Compiladores. IEPRI-CEREC. Bogotá. 1996.

Gallón Gustavo. Quince años de estado de sitio en Colombia: 1958-1978. Editorial América Latina. Bogotá. 1979.

Gilhodes Pierre. Sistema de partidos y partidos políticos en Colombia. En, modernidad, democracia y partidos políticos. Fidec-fescol. Bogotá. 1993.

Guzmán Campos Germán, Umaña Luna Eduardo y Fals Borda Orlando. La violencia en Colombia. (dos tomos). Editorial Punta de Lanza. Bogotá. 1977.

Hartlyn Jonathan. La política del régimen de coalición. La experiencia del Frente Nacional. Tercer Mundo Editores. Ediciones uniandes. CEI. Bogotá. 1993.

Held David. Modelos de democracia. Alianza editorial. Madrid 1991.

Hernández López Claudia. Editora. Y refundaron la patria... De cómo los mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano. Corporación Nuevo Arco Iris. Congreso Visible. Dejusticia. Grupo Método. MOE. Bogotá. 2010.

Kalmanovitz Salomón. Economía y Nación. Una breve historia de Colombia. TM. Editores. Bogotá. 1994.

LeGrand Catherine. Colonización y protesta campesina en Colombia. 1850-1950. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1988.

Loaiza Cano Gilberto. La formación de la cultura política de la exclusión en América Latina durante el siglo XIX. En, Cultura, Política y Modernidad. Autores varios. CES. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1998.

López-Alves Fernando. La formación del Estado y la Democracia en América Latina. Norma. Bogotá. 2003.

Marín Leoz Juana María. Gente Decente: la élite rectora de la capital, 1797-1803. Instituto Colombiano de

Antropología e Historia. Colección Año 2000. Bogotá. 2008.

Marshall. Thomas. H. y Bottomore Tom. Ciudadanía y clase social. Alianza Editorial. Madrid. 1998.

Medina Gallego Carlos. Conflicto armado y procesos de paz en Colombia. Memoria casos FARC-EP y ELN. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2009.

Melo Jorge Orlando. Las reformas liberales de 1936 y 1968. Progreso social y reorganización del Estado. En, revista Credencial Historia # 13. Enero de 1991.

Mejía Quintana Oscar. El origen constituyente de la crisis política en Colombia: la filosofía política y las falacias de la constitución. En, la crisis política colombiana: más que un conflicto armado y un proceso de paz. Ann Mason y Luis Javier Orjuela. Editores. Editorial Uniandes- CESO. Bogotá. 2003.

Moncayo Víctor Manuel. El leviatán derrotado. Editorial norma. Bogotá. 2004.

Morlino Leonardo. Las democracias. En, manual de Ciencia Política. Gianfranco Pasquino (Comp.) Alianza Editorial. Madrid. 1988.

Múnera Leopoldo. Rupturas y continuidades. Poder y movimiento popular en Colombia. 1968-1988. Iepri. Universidad Nacional de Colombia. Cerec. Bogotá. 1998.

Ortiz Carlos Miguel. Historiografía de la Violencia. En, la historia al final del milenio. Bernardo Tovar Zambrano (coord.). Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 1994.

Palacios Marco. La solución política al conflicto armado en Colombia. 1982-1997. En, Pardo Rueda Rafael (Compilador). El Siglo Pasado: Colombia: economía, política y sociedad. Cerec. Bogotá. 2001.

Palacios Marco. Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994. Bogotá: Grupo Editorial Norma. 2003.

Pécaut Daniel. Orden y Violencia: evolución socio-política de Colombia entre 1930-1953. Editorial Norma. Bogotá. 2001.

Pécaut Daniel. Crónica de dos décadas de política colombiana, 1968-1988. Siglo XXI editores. Bogotá. 1989.

Pécaut Daniel. Simbólica nacional, liberalismo y violencias. En, Colombia 1910-2010. María Teresa Calderón e Isabela Restrepo. Editoras. Bogotá. Editorial Taurus.

Pizarro Eduardo. El bipartidismo colombiano: entre la guerra y la conversación de caballeros. En, Pizarro Eduardo y Rodríguez Clara Rocío. Editores. Los retos de la democracia. Viejas y nuevas formas de la política en Colombia y América Latina. Fundación Foro Nacional por Colombia. Fundación Heinrich Böll. IEPRI. Bogotá. 2005.

Pizarro Leongómez Eduardo. Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia. Editorial norma. Bogotá. 2004.

Pombo Manuel Antonio y Guerra José Joaquín. Constituciones de Colombia. Biblioteca Popular de Cultura Colombiana. Bogotá. 1951.


Richani Nazih. Sistema de guerra: la economía política del conflicto armado en Colombia. IEPRI. 2003.

Romero Mauricio. Democratización política y contra reforma paramilitar en Colombia. En, violencias y estrategias colectivas en la región andina. Grupo editorial norma. IEPRI. IFEA. Gonzalo Sánchez y Eric Lair. Editores. Bogotá. 2004.

Rosanvallon Pierre. 2002. Las dimensiones social y nacional de la democracia: hacia un marco de comprensión ampliada. Citado en, La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Buenos Aires. 2004.

Rosanvallon Pierre. La contrademocracia. La política en la era de la desconfianza. Editorial Manantial. Buenos Aires. 2007.

Sánchez Gómez Gonzalo. Bandoleros, Gamonales y Campesinos. El caso de la violencia en Colombia. El áncora Editores. Bogotá. 2002.



Safford Frank. La formación de los partidos políticos durante la primera mitad del siglo XIX. En, Aspectos Polémicos de la Historia Colombiana del Siglo XIX. –Memoria de un Seminario-. Fondo Cultural Cafetero. Bogotá. 1983.

Sartori Giovanni. Teoría de la democracia. El debate contemporáneo. Alianza editorial. Madrid. 1988.

Silva Renán. Los ilustrados de Nueva Granada 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación. Fondo Editorial Universitario. Universidad EAFIT. Medellín 2002.

Tirado Mejía Álvaro. Siglo y medio de bipartidismo. En Colombia Hoy: perspectivas hacia el siglo XXI. TM Editores. Bogotá, 1997.

Uribe-Urán Víctor Manuel. Vidas Honorables. Abogados, familia y política en Colombia. 1750-1850. Fondo Editorial Universitario. Universidad EAFIT-Banco de la República. Medellín. 2008.

Uribe Urán Víctor Manuel. Abogados, partidos políticos y Estado en la Nueva Granda: 1790-1850. Informe final para la promoción de la investigación y la tecnología del Banco de la República. Pittsburg, Manuscrito.

Vargas Velásquez Alejo. Notas sobre los conceptos de sistema y régimen político. En Estudios Políticos. # 13. Medellín. Julio-diciembre de 1998.

Vega Cantor Renán. Gente muy rebelde: protesta popular y modernización capitalista en Colombia, 1909 -1929. Ediciones Pensamiento Crítico. Bogotá. 2002.

Zapata-Barrero Ricard. Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social. Anthropos. Barcelona 2001.

Uribe Vargas Diego. Las constituciones de Colombia. Historia, crítica y textos. Ediciones cultura hispánica. Madrid. 1977.

Valencia Villa Hernando. Cartas de Batalla. Una crítica del constitucionalismo colombiano. Universidad Nacional de Colombia. 1988.

Editado por
Biblioteca y Agenda Cultural del Gimnasio Moderno
en diciembre de 2010



Juan Carlos Chaparro Rodríguez, Magíster en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana, Politólogo de la Universidad Nacional de Colombia y Licenciado en Ciencias Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional. Actualmente se desempeña como profesor de Ciencia Política del colegio Gimnasio Moderno y ha sido profesor catedrático en la Universidad Pedagógica Nacional y en la Universidad de Pamplona, Norte de Santander. Ha sido ponente en varios congresos de Historia y Ciencias Sociales, y dentro de sus trabajos de investigación se destacan “*Las relaciones cívico-militares en el marco de la transición política en Colombia*”. Academia Colombiana de Historia. Bogotá. 2010. “*Ideas y Experiencias en la independencia de la Nueva Granada*”, en, *La independencia de los países hispanoamericanos*. Universidad Católica Andrés Bello. Caracas- Venezuela. 2010. “*Las Fuerzas Armadas suramericanas y su participación en el escenario político continental*”, en, *Perspectivas actuales de la seguridad y la defensa en Colombia y América Latina*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2008, “*El papel de las Fuerzas Armadas en la política antidrogas colombiana: 1990-1994*” en, *El papel de las Fuerzas Armadas en la política antidrogas colombiana y la Lucha Antinarcóticos. 1985-2006*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. 2008, “*Estado, Política y Fuerzas Armadas en la segunda mitad del siglo XIX en Colombia*”, en, *Reforma militar en Colombia: contexto internacional y resultados esperados*. Colección Pensamiento Político Contemporáneo. Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín. 2006. “*Fuero y Justicia Penal Militar en Colombia: Debates y Controversias, 1821-1829*”. Revista Memoria y Sociedad N° 29. Facultad de Ciencias Sociales. Pontificia Universidad Javeriana.